

TERCERA PARTE:  
LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA BAJO EL RÉGIMEN DE FRANCO



*“Interesa conocer tanto la configuración y el funcionamiento de las instituciones como la implicación y las repercusiones que tuvieron sobre la sociedad española de la época; y sólo desde la perspectiva dinámica, ... puede analizarse correctamente el significado histórico de un determinado régimen político, ya que este se implanta sólo en una determinada sociedad y dentro de un espacio delimitado (territorio)”<sup>1</sup>.*

## 1. Repensar el franquismo

La legalidad constitucional española, en la primera mitad del siglo XX, experimentó dos graves atentados, el golpe de Estado del general Primo de Rivera y la sublevación militar de las tropas nacionalistas, que dieron lugar a sendos regímenes dictatoriales. Ambas dictaduras concentraron el poder de gobierno en una sola persona, y ambas aparecieron como reacción a la situación que vivía el país, con la que no estaban de acuerdo, pues si en la dictadura primorriverista se pretendió frenar el avance democrático y la consolidación de un auténtico régimen parlamentario, el conglomerado de fuerzas políticas que apoyaron a los insurrectos pretendía salvaguardar las estructuras sociales que se veían amenazadas por el reformismo republicano<sup>2</sup>. Pero, si la de Primo de Rivera se presentó como transitoria, la de Franco se estableció como dictadura soberana, sin límite en el tiempo, anulando todo el orden anterior y construyendo sus propias instituciones y su propia legalidad.

El régimen político mantenido por el general Franco, desde 1936 a 1975, ha recibido muchas definiciones: régimen personal, dictadura militar, dictadura fascista, régimen totalitario, dictadura del desarrollo, absolutismo despótico, régimen corporativo, autoritario, burocrático, tecnocrático, etc.<sup>3</sup>. La dificultad de precisión terminológica puede

---

<sup>1</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Inmovilismo y adaptación política del régimen franquista”. En MORENO FONSERET, Roque y SEVILLANO CALERO, Francisco (Eds.): *El franquismo, visiones y balances*. Murcia, 1999, p. 27.

<sup>2</sup> Los insurrectos, al momento de producirse la sublevación militar de julio de 1936, no tenían un proyecto político claro, pero sí los objetivos sociales. SEVILLANO CALERO, Francisco: “La dictadura franquista y el fascismo: un intento de interpretación”. En *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, p. 227.

<sup>3</sup> Los manuales universitarios utilizan la terminología más variada: “La era de Franco” por Tamames, “dictadura de Franco” según Tusell, “dictadura franquista” según Tuñón-Biescas; “Régimen de Franco” lo utiliza S. Payne. AROSTEGUI, J.: “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades”, en *Historia Contemporánea*, 7, 1992, pp.79-80 y nota 3. Los más recientes compendios tampoco son uniformes en su denominación general de la época, así el “Régimen de Franco” es utilizado en el de DÍAZ GIJÓN, J.; FERNÁNDEZ NAVARRETE, D.; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M.J.; MARTÍNEZ LILLO, P.A.; SOTO CARMONA, A.: *Historia de la España actual: 1939-1996. Autoritarismo y democracia*. Madrid, 1998, 491 p. Mientras que se sigue

resultar comprensible por el largo periodo de permanencia, pero también hay que tener en cuenta que ha sido objeto de estudio desde diversos ámbitos, tanto por panegiristas como por detractores. Los cuarenta años de permanencia en el poder del general Franco son conocidos, en términos generales, por *franquismo*. No obstante esta denominación genérica es cuestionada por J. Aróstegui, en cuya opinión denominar “*franquismo*” al ‘último período histórico concluso’ de la historia de España, sería trivializar uno de los fenómenos esenciales de la historia española, resultando inadecuado “para expresar esa complejidad histórica; para rotular el *tercer gran ciclo* de nuestra historia contemporánea”<sup>4</sup>.

El estudio de lo que se ha venido en denominar franquismo, por la mayoría de los investigadores, se ha realizado desde perspectivas políticas, económicas y sociológicas, y se centró en análisis ideológicos y justificaciones teóricas, sin embargo es necesario, como expresa M. Marín y Corberá, repensar el franquismo, esto es “insertarlo en un replanteamiento menos centrado en ideologías y justificaciones y más en políticas y acciones concretas”<sup>5</sup>. La interpretación del franquismo pasaría necesariamente por un minucioso estudio de su historia<sup>6</sup>, y a la tarea de conocer los núcleos sociales que lo apoyaron<sup>7</sup>, el personal político y burocrático con el que contó<sup>8</sup>, las instituciones y centros de poder que utilizó<sup>9</sup>, etc. se han dedicado los investigadores del franquismo.

Ahora bien, las dificultades que implica el estudio del franquismo, no derivan solamente del campo desde donde se estudie, ni de las limitaciones impuestas por la documentación, como expusimos en la introducción, sino que están también relacionadas con la metodología y con el marco teórico e interpretativo del mismo. Se hace pues necesario un marco teórico y conceptual, que permita insertar el franquismo en un contexto global, por lo que parece conveniente dar un cierto repaso a lo que supuso el

---

hablando de “dictadura franquista” en el de MARTÍNEZ, Jesús A. (Coord.): *Historia de España siglo XX. 1939-1996*. Madrid, 1999, 515 p.

<sup>4</sup> AROSTEGUI, J.: “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades”, en *Historia Contemporánea*, 7, p.85

<sup>5</sup> MARÍN I CORBERÁ, Martí: “La política dins el règim franquista: famílies o clientele? Algunes aportacions desde la perspectiva microhistòrica”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. ... p. 46

<sup>6</sup> TUSELL GÓMEZ, J.: “La dictadura de Franco a los cien años de su muerte” (sic). En FUSI, J.P. (Ed.): *La historia en el 92. Ayer*, 10 (1993), pp.24-26.

<sup>7</sup> SÁNCHEZ BRUN, Gaudioso J.: “Acercamiento a los núcleos sociales de apoyo al franquismo a través del estudio del personal político del ayuntamiento de Teruel, 1936-1961”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo...* pp.62-65.

<sup>8</sup> ORTÍZ HERAS, Manuel: “Pilares burocráticos e ideológicos del franquismo. Albacete 1939-1949”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Barcelona, 5, 6,7, de noviembre de 1992, pp.51-52. VIVER PI SUNYER, C. *El personal político de Franco, 1936-1945. Contribución empírica a una teoría del régimen franquista*. Barcelona, 1978. JEREZ, Miguel: *Elites políticas y centros de extracción en España. 1938-1957*. Madrid, 1982. GÓMEZ RODA, José A.: “Algunos datos sociológicos y políticos sobre el personal del poder local en las elecciones municipales de 1949 en Valencia”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo...* pp. 36-38.

<sup>9</sup> EIROA SAN FRANCISCO, Matilde: “Instituciones y poder político en el primer franquismo”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Andalucía Contemporánea*. Córdoba, 1996, I, pp.623-629. EIROA SAN FRANCISCO, Matilde: “La irradiación de la política en el Nuevo Estado. Instituciones y centro de poder”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*, pp.77-80. CANALES SERRANO, Antonio F.: “Franquismo y poder local. Vilanova y Geltrú (Barcelona) y Baracaldo (Vizcaya), 1937-1962”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. ...pp.20-23. CANALES SERRANO, Antonio F.: “Las lógicas de la victoria. Modelos de funcionamiento político local y provincial bajo el primer franquismo”. *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, pp.74-81. FRÍAS RUBIO, Ana: “El franquismo desde el estudio de sus instituciones”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo* pp.32-35.

fascismo en Europa y en qué medida penetró en España, así como indagar qué elementos del mismo formaron parte, o no, del régimen imperante en el país durante cuatro décadas.

## 1.2. Fascismo y fascistización

La modernización social y política que afectó a los países europeos, desde fines del XIX, supuso una amenaza para el predominio social y político de los conservadores, que vieron en peligro sus intereses económicos. Y es en este contexto de profunda crisis social y política, que caracteriza la quiebra de los viejos estados liberales, en la Europa de entreguerras, donde hay que insertar el proceso que conduciría a la formación del 'Nuevo Estado' franquista<sup>10</sup>.

Coetáneo de regímenes fascistas, el franquismo fue considerado como otro fascismo más<sup>11</sup>, aunque diferente de los que se habían establecido en Alemania e Italia<sup>12</sup>. Estos han sido considerados fascismos totalitarios o clásicos, mientras que el español tendría un carácter autoritario, además de contar con el protagonismo del ejército y la presencia de la Iglesia, lo que otorgaría una cierta singularidad al fascismo que tuvo lugar en España. Veamos algunos de los conceptos que perfilan esos regímenes y las características comunes o diferentes al régimen franquista.

En opinión de P. Burrin, los regímenes totalitarios se caracterizan por la presencia de un centro de poder, que afirma su preeminencia, de una ideología que aspira a ser exclusiva, y de una pretensión de movilización total de la población, a través de un partido único y de organizaciones bajo su dependencia. Mientras que los regímenes autoritarios, se distinguen por la existencia de un relativo y escaso pluralismo, ya que el poder reconoce la legitimidad de reductos privilegiados como la Iglesia; por una ideología mal articulada y débilmente difundida, y por la ausencia - o un pobre grado- de movilización política del pueblo. El partido único ocupa un lugar reducido en el régimen y tiene una influencia superficial en la sociedad. En la realidad histórica, ambos tipos se combinan como es en el caso español, puesto que el régimen de Franco fue autoritario, aunque en los primeros años asimiló componentes totalitarios.

Para E. Collotti el fascismo no se ajustó a un único modo de comportamiento, sino que hubo varias vías nacionales al fascismo, y el español se incluiría en la de aquellos países en los que la fractura social después de la primera guerra mundial fue menor debido a la pervivencia de fuerzas tradicionales de control social como la Iglesia, de ahí que lo denomine 'fascismo católico'. En consecuencia, el fascismo del régimen de Franco no se reflejó en un amplio movimiento de masas, sino en 'la combinación entre el principio del

---

<sup>10</sup> SEVILLANO CALERO, Francisco: "La dictadura franquista y el fascismo: un intento de interpretación". En *II Encuentro* I, p.225.

<sup>11</sup> La Asamblea General de la ONU en 1946, calificó al régimen de Franco de dictadura fascista, tanto por su naturaleza y origen como por estructura y comportamiento. LLEONART, A. J.: *España y la ONU (1945-46)*. Madrid, 1978, pp. 386-388.

<sup>12</sup> El fascismo, en opinión de Collotti es un fenómeno genérico que afectó a distintos movimientos y regímenes europeos en el periodo de entreguerras, produciéndose su fascistización a partir de los prototipos de la Italia fascista y la Alemania nazi. La segunda Guerra Mundial contribuye a su extensión dándose 'varias vías nacionales' al fascismo, entre las que señala una 'área de fascismo católico -Austria, España, Portugal'. COLLOTTI, Enzo: "Cinc formes de feixisme europeu. Àustria, Alemanya, Itàlia, Espanya i Portugal". En *Afers*, 25 (1996), 511-524.

jefe, bajo la forma de dictadura personal, y la alianza con las fuerzas tradicionales de la vida política y social española<sup>13</sup>.

La contribución de las fuerzas de la derecha es fundamental en el compromiso autoritario<sup>14</sup>, pero más allá del conglomerado de fuerzas conservadoras, es el conjunto de las elites sociales las que le dan el soporte y ponen a su disposición la influencia de unas competencias precisas, desde los altos cargos de la Administración, de la justicia y de la universidad, los grupos de presión industrial y los grandes rentistas, que desean la restauración de una autoridad minada por la interferencia de los partidos políticos. Ambos regímenes cuentan con la aquiescencia de la Iglesia católica, y también con el Ejército. Y por último, con la desmoralización de una oposición incapaz de una resistencia concertada, y con la pasividad de una población, en parte intimidada por la represión, y en parte dispuesta a dar soporte al nuevo poder<sup>15</sup>.

En la dictadura franquista hay que tener en cuenta que si bien persiguió desmovilizar e integrar a las clases populares, mantuvo la función social de defensa del capitalismo<sup>16</sup> y contó con la ‘coalición reaccionaria’ en el poder<sup>17</sup>, no puede ser considerada –excepto en una primera etapa– como una dictadura fascista en sentido estricto por varias razones. Una de ellas la constituye el comportamiento de las clases medias españolas, pero también porque no hubo un verdadero partido fascista, ni una ideología específicamente fascista, y porque las elites tradicionales vinculadas a la derecha experimentaron un proceso de fascistización. Como resultante de considerar tanto este último proceso como la naturaleza del poder, puede hablarse de ‘dictadura fascistizada’, en la que se combinan elementos autoritario tradicionales con otros nítidamente fascistas, resultado de proceso de fascistización de la derecha europea en los años 30<sup>18</sup>.

---

<sup>13</sup> COLLOTTI, Enzo: “Cinc formes de feixisme europeu” ...p. 515

<sup>14</sup> El compromiso autoritario de nazismo y fascismo, siguiendo la exposición de Burrin, nace de una alianza informal entre las fuerzas conservadoras de sus países, y es necesario puesto que ello permite la eliminación de las libertades públicas y de las fuerzas de la oposición, la concentración de los poderes en una sola persona y el establecimiento de la dictadura. BURRIN, Philippe: “Política y societat...” p.489.

<sup>15</sup> La Iglesia católica esperaba lograr un acuerdo ventajoso con el régimen, y ver frenar el movimiento de laicización de la sociedad para recomenzar la recristianización. BURRIN, Philippe: “Política y societat...” p. 489.

<sup>16</sup> La función social sí parece que fue común a ambos regímenes ya que consistió en ‘asegurar el dominio económico y social de la clase capitalista’ frente a la nueva fuerzas revolucionarias. En opinión de Julián Casanova, este aspecto de constante intento de aplastar el movimiento obrero y eliminar todo posible conflicto que cuestionara la hegemonía de la burguesía industrial y las clases poseedoras de la tierra, por parte del franquismo, sería un ingrediente primordial para mantener el carácter fascista del régimen. CASANOVA, Julián: “La sombra del franquismo: ignorar la historia y huir del pasado”. En Casanova, J. Y otros: *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid, 1992, pp. 1-28.

<sup>17</sup> La ‘colación reaccionaria’ sería el eje articulador de la dictadura franquista, manifestando la identidad de intereses de los grupos sublevados contra la República, bajo el predominio del Ejército. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista”. En TUSELL, J.; GIL PECHARROMÁN, J. Y MONTERO, F. (Coords.): *Estudios sobre la derecha española contemporánea*. Madrid, 1993, pp.551-562.

<sup>18</sup> “En suma, entiendo por fascistización ese proceso que conduce a determinados sectores de la derecha clásica -sea reaccionaria, conservadora, radical e incluso liberal- que ante el desafío de la democracia -sociedad de masas, sería su acepción neutra, pero no neutral- adopta una serie de elementos cuya novedad y funcionalidad es claramente imputable al fascismo, hasta el punto de que la resultante no será ya ni el fascismo en sentido estricto ni tampoco una derecha exactamente igual a cuanto lo era antes de su

El fascismo español, fue un movimiento tardío y débil<sup>19</sup> con relación a los casos de Italia y Alemania, ocupando su espacio político la hegemonía conservadora y católica de la CEDA durante la II República, y fue instrumentalizado por los grupos más conservadores<sup>20</sup>. Su vinculación a la derecha tradicional le alejaría, en la teoría y en la práctica, del plebeyismo fascista<sup>21</sup>, sin conseguir introducirse nítidamente entre las clases medias, cuyos sectores conservadores se hallaban agrupados en torno a la CEDA, y los grupos urbanos en torno al republicanismo de izquierdas, excepto las clases medias catalana y vasca alineadas en sus partidos nacionalistas<sup>22</sup>. La fascistización de las derechas españolas contribuye a completar la comprensión del fracaso del partido fascista español<sup>23</sup>.

La actuación de las clases medias ha sido uno de los aspectos considerados para la explicación del arraigo o no del fascismo. Entre los resultados de las investigaciones se constata como un cierto denominador común, que contribuye a dar una imagen unitaria del fenómeno fascista en Europa, y es la pérdida de seguridad de las clases medias<sup>24</sup>. Para E. Collotti, la crisis de confianza de las clases medias es un hecho que caracteriza a la pequeña y mediana burguesía europea, rural o urbana, y que la vincula, si no directamente a los movimientos nacionalistas y fascistas, si la sitúa tanto en contra de los restos de Estado Liberal, como de las perspectivas democráticas parlamentarias, o del socialismo<sup>25</sup>. Sin embargo, T. Childers opina que, entre las investigaciones recientes, se ha llegado a un nuevo consenso, en el que el nacionalsocialismo, es menos un fenómeno específico de las clases medias, especialmente de las clases medias bajas, como un movimiento de amplia base social, que obtuvo el apoyo de una gran variedad de estratos sociales, entre los que se encontrarían unas instruidas y seguras clases altas, y algún sector de trabajadores de cuello azul<sup>26</sup>.

---

confrontación -dialéctica, diríamos- con el propio fascismo”. SAZ CAMPOS, Ismael: “El Franquismo: ¿Régimen autoritario o dictadura fascista?”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, p.198-202.

<sup>19</sup> En la dictadura de Primo de Rivera se encuentran principios autoritarios y antidemocráticos, adoptados por parte de la derecha española, pero no fue fascista. No obstante la ideología del régimen primorriverista se mantuvo en un estado impreciso. SEVILLANO CALERO, Francisco: “La dictadura franquista y el fascismo: un intento de interpretación...” p.227.

<sup>20</sup> JIMÉNEZ CAMPO, J.: *El fascismo en la crisis de la II República*. Madrid, CIS, 1979. La CEDA aprovecharía del fascismo su eficacia antirrevolucionaria, antimarxista y antiparlamentaria, y la capacidad de encuadramiento de las masas. MONTERO, J. R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*. Madrid, 1977.

<sup>21</sup> ELORZA, Antonio: “Caballeros y fascistas”. En *Historia* 16, núm. 91 (1983). Y LLEIXÁ, J.: “El régimen franquista (1936-1951). El fascismo que no quiso ser plebeyo”. En ANTON, J y CAMINARD, J. (Coords.): *Pensamiento político en la España Contemporánea (1800-1959)*. Barcelona, 1992, pp.221-230.

<sup>23</sup> La fascistización de la derecha fue una de las razones por las cuales fracasó la construcción del partido fascista. JIMÉNEZ CAMPO, J.: *El fascismo en la crisis de la II República*. Madrid, 1979

<sup>24</sup> El papel de las clases medias urbanas en la conformación de los apoyos sociales a la sublevación antirrepublicana ha sido destacado por Javier Ugarte en *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y país Vasco*. Madrid, 1998.

<sup>25</sup> COLLOTTI, Enzo: “Cinc formes de feixisme europeu...” p. 514.

<sup>26</sup> Algunos historiadores tendieron a acentuar el papel de las mentalidades ‘preindustriales’ a la hora de explicar la atracción de las clases medias por el nacionalsocialismo, sin embargo se ha demostrado que los campesinos, los funcionarios, los empleados de cuello blanco, los artesanos independientes, difícilmente pueden ser descritos como nostálgicos de una mentalidad económica precapitalista. La clase media alemana

Los recursos para el control social de las masas es otro de los aspectos a tener en cuenta, según Collotti, para el cual los regímenes fascistas auténticos, y los regímenes autoritarios que gravitan en su órbita, son regímenes dictatoriales oligárquicos, que tienen en común la necesidad, en la era de la sociedad de masas, de activar y de organizar el consenso en torno al vértice dirigente, pero el proceso se da según las circunstancias de cada caso y siguiendo modalidades diferentes. La presencia de formas tradicionales de control, como la religión y el mantenimiento de categorías sociales, contribuiría a explicar el caso general de España, donde el control social se realizará a través de la religión que quedaría, de este modo, inmersa en un área de fascismo católico<sup>27</sup>.

## 1.2. El debate sobre la naturaleza del franquismo

En 1964 J. Linz, publicaba un artículo sobre la naturaleza del franquismo, que no se editaría en España hasta 1974<sup>28</sup>, considerándolo como un régimen autoritario, pero la identificación global del franquismo con una dictadura fascista, tal como la denominaba casi toda la oposición al régimen, motivó que los planteamientos de J. Linz generasen una controversia sobre la naturaleza del régimen, que ha sido recogido entre otros por J. Tusell, M. Pérez Ledesma, C. Molinero y P. Ysas, y G. Sánchez<sup>29</sup>. Una de las características del debate, en opinión de estos investigadores, es que surgió más de manos de sociólogos y politicólogos que de historiadores, y que el fuerte componente ideológico, en la interpretación del franquismo, les llevaron a centrar la disputa sobre los términos ‘fascista’ o ‘autoritario’, lo que impedía, en opinión de Tusell<sup>30</sup>, que pudiera darse por cerrada la cuestión. La interpretación del concepto de dictadura, según Glicerio Sánchez, fue el eje sobre el que pareció girar el debate sobre la naturaleza del franquismo y que vienen a centrarse en dos formulaciones: la funcionalista de Linz, según la cual el franquismo es un “régimen autoritario de pluralismo limitado” y la marxista que lo califica de “régimen fascista”, resultando ambas limitadas para el análisis historiográfico<sup>31</sup>.

---

no era un grupo estático de mentalidad tradicional obsesionado por los traumas de la modernización, sino una clase híbrida con flexibles fronteras de clase. CHILDERS, Thomas: “Les classes mitjanes y el nacionalsocialisme”. En *Afers*, 25 (1996), pp. 568 y 581

<sup>27</sup> En las sociedades más industrializadas, con una fuerte concentración urbana, y una estratificación social bien definida, la organización de las masas es más férrea, y provoca una militarización y un control social capilar. En cambio, se cree que las formas más tradicionales de control social, como la fuerza de la religión y de la jerarquía eclesiástica, la integración de los mitos y de las antiguas categorías sociales, se dan allí donde no se han creado las condiciones para la existencia de un movimiento de masas moderno. COLLOTTI, Enzo: “Cinc formes de feixisme europeu...”p. 515.

<sup>28</sup> El artículo fue publicado en 1964, LINZ, J.J.: “An authoritarian regimen. Spain”. En ALLARDT, E. Y LITTUNE, Y. (Eds.), *Clevages, ideologies and party systems. Contributions to comparative political sociology. Transactions of the Westmarck Society*, vol. X, Helsinki, 1964, citado por Tusell p. 106. Tardaría una década en publicarse en España como LINZ, J.J. “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en M. FRAGA et. all., *España de los años setenta. III. El Estado y la política*. Moneda y Crédito, 1974, pp.1467-1531. LINZ, J.J.: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en S.G. PAYNE (Ed.), *Política y Sociedad en la España del siglo XX*. Madrid, 1978, pp.216-220.

<sup>29</sup> TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco*. Madrid, 1988. MOLINERO, Carme e YSAS, Pere: “El règim franquista. Feixisme, modernització i consens”. Girona, 1992. PÉREZ LEDESMA, Manuel: “Una dictadura ‘por la gracia de Dios’”, en *Historia Social*, Valencia, 20 (1994), pp.173-193. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Líneas de investigación y debate historiográfico”. En *El primer franquismo (1936-1959)*. *Ayer*, 33 (1999), pp.17-40.

<sup>30</sup> TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp.86-106.

<sup>31</sup> “La primera, por proceder de la sociología política, resulta una formulación estática, apta para el análisis de un corte transversal de franquismo, pero no para un estudio diacrónico” y la segunda por la



Los planteamientos de Linz influyeron en sociólogos e historiadores como B. Oltra, A. De Miguel, J. Tusell y S. Payne<sup>32</sup>, mientras que fueron criticados por autores como J. Felix Tezanos y M. Tuñón de Lara<sup>33</sup>, desde cuya óptica de izquierdas les parecía una interpretación complaciente o exculpadora del recién fenecido régimen<sup>34</sup>, y mantenían el adjetivo ‘fascista’, como dictadura de clase, frente al concepto de ‘régimen autoritario’, acusándole de intento de ‘absolver’ al régimen de Franco<sup>35</sup>. En esta corriente marxista, que incidía en el componente clasista del régimen, se acuñaron conceptos que definen al franquismo como totalitario, régimen bonapartista, dictadura reaccionaria, etc. Siguiendo la línea crítica Salvador Giner, junto con Sevilla Guzmán y Pérez Yruela<sup>36</sup>, esbozaron modelos alternativos, aduciendo que no puede calificarse simplemente de autoritario, concepto que quedaba un tanto ambiguo e impreciso, pues en la categoría de autoritario podía incluirse regímenes muy dispares en cuanto a la base social de los mismos, y se aportaron otras como ‘despotismo moderno’ o ‘despotismo reaccionario’, y el de ‘dictadura de la burguesía’ de Martínez Alier<sup>37</sup>.

---

simplificación de los análisis al haber sido elaborada en un momento de confrontación política e ideológica. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Líneas de investigación...” pp.20-21.

<sup>32</sup> OLTRA, Benjamín y MIGUEL, Amando de: “Bonapartismo y catolicismo: una hipótesis sobre los orígenes ideológicos del franquismo”. En *Papers*. 8, Barcelona, 1978, pp.53-102. PAYNE, S. G.: *El régimen de Franco (1936-1975)*. Madrid, 1987. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco ...*

<sup>33</sup> M. Tuñón de Lara consideraba que fascismo equivalía a totalitarismo de derechas, en el que se salvaguardaban y representaban los intereses de las clases hegemónicas, como sucedía en el franquismo. TUÑÓN DE LARA, Manuel: “Algunas propuestas para el análisis del franquismo”. En *Ideología y sociedad en la España contemporánea. Por un análisis del franquismo*. Madrid, 1977. Y según F. Tezanos la defensa de los intereses de la clase dominante, junto a su origen en una coyuntura de lucha de clases, como sucedía en los fascismos europeos, eran características que permitían calificar al franquismo de fascista. TEZANOS, J. Felix: “Notas para una interpretación sociológica del franquismo”. En *Sistema*, núm. 23, Madrid, 1978, pp.47-99.

<sup>34</sup> Se le atribuyó a Linz desconsideración hacia la represión que sufrió la clase obrera durante el franquismo, e insuficiencia en su modelo interpretativo. El momento álgido de esta cuestión se plasmó en *Papers*. 8 de 1978, sobre *El régimen franquista*. Algunas investigaciones posteriores continuaron en el intento de demostrar la falsedad de los planteamientos de Linz. GÓMEZ RODA, José Alberto: “Investigacions recents...”pp. 677-678.

<sup>35</sup> Posteriormente a 1977 siguieron interpretaciones del franquismo, aunque en modo alguno alternativas, como la de Sergio Vilar, que definía al franquismo como ‘Estado de excepción’, una dictadura militar diferente a los fascismos de Italia y Alemania, en el que coexistían estructuras capitalistas con elementos feudales y absolutistas. VILAR, Sergio: *La naturaleza del franquismo*. Barcelona, 1977, 217 p. Otros autores como Amando de Miguel, Guy Hermet y Richard Gunther, utilizan esquemas conceptuales coincidentes con los de Linz, aunque no suscriban la totalidad de sus afirmaciones. También la interpretación constitucional del régimen de Franco hecha por Juan Ferrando Badía aceptaba la identificación entre franquismo y autoritarismo. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp.86-106.

<sup>36</sup> Aportaron una definición alternativa al fascismo al considerarla una variante reaccionaria del ‘despotismo moderno’ diferenciándose del totalitarismo por la existencia de límites al poder de las élites, la movilización parcial y puntual de la población y no injerencia en la vida privada. SEVILLA GUZMÁN, E.; GINER, Salvador: “Absolutismo y dominación de clase. El Caso de España”. En *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, 43-45 (junio 1975), pp.83-104. SEVILLA GUZMÁN, E.; GINER, Salvador y PÉREZ YRUELA, Manuel: “Despotismo moderno y dominación de clase: Para una sociología del régimen franquista”. En *Papers*, núm. 8, 1978, pp. 106-111.

<sup>37</sup> MARTÍNEZ ALIER, J.: “Notas sobre el franquismo”. En *Papers* 8 (1978), pp. 35-36.

La debilidad de las clases dominantes y el papel decisivo del Ejército permitirían hablar de bonapartismo<sup>38</sup>. Desde esta perspectiva el franquismo surgiría, ante la fragilidad de los sectores burgueses y la agudización de la lucha de clases en los años republicanos, como un régimen de fuerza al depositar en el Ejército la confianza para solucionar el conflicto obrero, consentir que Franco encabezara la sublevación militar. La aplicación de bonapartismo al régimen franquista sería cuestionada por varios autores como Tusell<sup>39</sup> y J. Casanova al aducir que, en el franquismo, no todas las clases se arrodillaron ante el fusil, como en Francia en donde el Estado había establecido un dominio sobre todas las clases sociales, sino que aquí se trataba de un puro régimen contrarrevolucionario cuyo fin era la defensa de un orden social amenazado<sup>40</sup>.

A partir de los ochenta el debate se guadianiza y desaparece de la primera línea de interés de politólogos y sociólogos, aunque sin velarse del todo ya que, a mitad de la década, los historiadores retoman el tema con aportaciones que, deudoras de las tesis precedentes sin caer en el reduccionismo, enmarcarían sus aportaciones en una doble tendencia al ubicar el franquismo en el autoritarismo o en el fascismo. En la primera entrarían en juego las obras de Fusi y Tusell, quienes incidieron en destacar los rasgos personales de Franco, al que responsabilizan de la dictadura ‘producto de la voluntad de una sola persona’ y que, según Tusell, en esencia, siguió sin modificación alguna hasta su muerte. Coincidían con Linz en el rechazo de caracterizar al franquismo como uno de los regímenes fascistas, aunque la dictadura de Franco implica un poder personal mayor que en el fascismo italiano, pero careció de un ideario preciso, de ‘movilización política desde el poder, de una estructura de partido previa a la toma del poder, y la oposición, pese a la represión no fue objeto de exterminio. Incluso pese a la importancia del Ejército, su sometimiento al Caudillo, impide hablar de pretorianismo, y en cuanto a la Iglesia, ésta actuó más como freno al totalitarismo que como componente del sistema de poder<sup>41</sup>.

En 1984 J. Fontana señalaba que para comprender la naturaleza del franquismo es necesario examinar sus comienzos en 1939 pues su evolución posterior estuvo condicionada, en el interior, por las luchas sociales y desde fuera por la búsqueda del reconocimiento internacional tras la II Guerra Mundial<sup>42</sup>. Más allá de la definición de su naturaleza, otros elementos entraban en juego en los planteamientos historiográficos relativos al análisis del franquismo, como sería la larga duración del régimen y las series de cambios introducidos. A la preocupación por las causas siguió el interés por los orígenes y la evolución, así como la comparación y el establecimiento de analogías o diferencias

---

<sup>38</sup> MIGUEL, Amando de Y OLTRA, Benjamín: “Bonapartismo y catolicismo. Una hipótesis sobre los orígenes ideológicos del franquismo”. En *Papers*, 8 (1978), pp.68-69. La formulación bonapartista queda más perfilada en J. Jiménez Campo JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Crisis política y transición al pluralismo en España (1975-1978)”. En PREDIERI, A. Y GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *La Constitución española de 1978. Estudio sistemático*. Madrid, 1988, pp. 46-53.

<sup>39</sup> Tuvo un componente militar y católico fundamental, no obstante nunca fue una dictadura del Ejército como colectivo. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco*. ... pp.161-163.

<sup>40</sup> CASANOVA, José: “Modernización y democratización: reflexiones sobre la transición española a la democracia”. En CARNERO ABAT, T.: *Modernización, desarrollo político y cambio social*. Madrid, 1992, pp.257-259.

<sup>41</sup> FUSI, J. P.: *Franco. Autoritarismo y poder personal*. Madrid, El País, 1985. TUSELL GÓMEZ, J.: *La Dictadura de Franco*. TUSELL GÓMEZ, J.: *Los hijos de la sangre. La España de 1936 desde 1986*. Madrid, 1986. TUSELL GÓMEZ, J.: *Franco en la guerra civil. Una biografía política*. Barcelona, 1992.

<sup>42</sup> FONTANA, José: “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”. En FONTANA (Ed.) *España bajo el franquismo*. Barcelona, Crítica, 1986, pp.9-38.

concretas con otros regímenes como el salazarismo y el fascismo italiano, iniciándose investigaciones monográficas por parte de los historiadores, en base a las cuales podrán establecerse conclusiones globales. En 1988 la UNED celebraba un Congreso sobre la oposición al régimen de Franco, en 1992 tenía lugar el I Encuentro de Investigadores del Franquismo; al año siguiente otro congreso de la UNED sobre el régimen de Franco, en esta ocasión sobre la política, y en 1995 los investigadores del franquismo se reunían en su II Encuentro, al que seguirían otros<sup>43</sup>.

Veinte años después de la muerte de Franco la investigación sobre el régimen de Franco ya tenía su propia historia, como señalaba Gómez Roda<sup>44</sup>, y la frecuencia de encuentros y congresos sobre el régimen del general Franco patentizaban el interés creciente de la historiografía sobre el tema<sup>45</sup>, pero la falta de un paradigma teórico, definitivo o de varios en debate, era una de las características de la historiografía de la primera mitad de los noventa.

En esta década se hicieron revisiones críticas a los planteamientos de las dos tendencias interpretativas del franquismo y de los conceptos utilizados. Las aportaciones de P. Preston y J. Casanova conducían a reafirmar la naturaleza fascista del franquismo<sup>46</sup>, mientras que Glicerio Sánchez destaca la ‘coalición reaccionaria’ como el eje articulador de la dictadura. M. Pérez Ledesma ante el escaso éxito de las formulaciones sociológicas proponía ‘volver a la vieja, pero probablemente acertada, caracterización’ que hiciera M. Azaña en la guerra civil, definiendo al franquismo como una ‘dictadura militar y eclesíastica

---

<sup>43</sup> TUSELL, J., ALTED, A., Y MATEOS, A. (Coords). *La oposición al régimen de Franco (1939-1975). Estado de la cuestión y metodología de la investigación*. Actas del Congreso Internacional, Madrid, 19-22 octubre, 1988, UNED, 2 T (3 vols). *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Barcelona, 5, 6,7, de noviembre de 1992. Fundació Arxiu Historic, Universitat Autònoma de Barcelona y Societat Catalana d'Estudis històrics. TUSELL, Javier, SUEIRO, Susana, MARÍN, José M<sup>a</sup> y CASANOVA, Marina (Editores). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Congreso Internacional, Madrid, 11-14 de mayo de 1993. UNED, Madrid, 1993, 2. t. *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 11, 12,13 mayo 1995, 2 t. Celebrándose el último en Valencia en noviembre de 1999.

<sup>44</sup> GÓMEZ RODA, José Alberto: “Investigacions recents...”, p.675.

<sup>45</sup> En el ámbito del dominio institucional durante el primer franquismo el modelo pionero sería el de NICOLÁS MARÍN, Encarna: *Instituciones murcianas bajo el franquismo (1939-1962)*. Murcia, Editora regional, 1982. Seguido de los trabajos sobre Málaga, Teruel, Soria o Albacete: ORTUÑO ANAYA, Pilar: “El nacimiento de la Falange en Málaga”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Andalucía Contemporánea*. Córdoba, 1996, I, pp.615-621. SÁNCHEZ BRUN, Gaudioso J.: “Acercamiento a los núcleos sociales de apoyo al franquismo a través del estudio del personal político del ayuntamiento de Teruel, 1936-1961”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Barcelona, 5, 6,7, de noviembre de 1992, pp.62-65. ORTÍZ HERAS, Manuel: “Pilares burocráticos e ideológicos del franquismo. Albacete 1939-1949”. En *I Encuentro...* pp.51-52. Sin embargo la corriente historiográfica más importante proviene de la historiografía catalana como CANALES SERRANO, Antonio F.: “Franquismo y poder local. Vilanova y Geltrú (Barcelona) y Baracaldo (Vizcaya), 1937-1962”. En *I Encuentro*, pp.20-23. MARÍN I CORBERÁ, Martí: “Franquisme i poder local. Construcció i consolidació dels ajuntaments feixistes a Catalunya, 1938-1949”. En *Recerques, Historia, Economia, Cultura*. Barcelona, 31 (1979), pp. 37-52. MARÍN I CORBERÁ, Martí: “La política dins el règim franquista: famílies o clients? Algunes aportacions des de la perspectiva microhistòrica...”, pp.43-46.

<sup>46</sup> Al considerar que la defensa de la propiedad privada y el capitalismo eran fines perseguidos tanto por los movimientos fascistas italiano y alemán como por la coalición contrarrevolucionaria que derrota a la República. CASANOVA, Julián: “La sombra del franquismo: ignorar la historia y huir del pasado”. En *El pasado oculto...* pp. 1-28. PRESTON, P.: *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*. Barcelona, 1997, 314 p.

de tipo tradicional', e I. Saz señalaría el proceso de fascistización de la derecha que conduciría a hablar de una dictadura fascistizada<sup>47</sup>.

No obstante, pese al estancamiento del debate sobre la naturaleza del franquismo, al finalizar la década de los noventa Glicerio Sánchez estimaba que, para sacar la controversia del anquilosamiento a que había llegado, era pertinente continuar en la búsqueda de una fórmula definitiva del régimen y que sirviese para avanzar en el conocimiento del franquismo, y en la que había que considerar tanto los aspectos permanentes –la dictadura– como los cambios coyunturales, y los instrumentos institucionales y políticos de que se sirvió, todo ello dentro de un dinamismo que permita captar tanto lo que permanece como lo que cambia<sup>48</sup>.

### 1.3. Peculiaridad del franquismo

La definición del franquismo ha vertido muchas páginas en un intento de explicación desde los modelos fascistas y totalitarios, pero –como señala Saz– no deja de existir un ‘agujero negro’, puesto que ninguna de las aproximaciones da una explicación satisfactoria sobre aquellas dictaduras del siglo XX que no son totalitarias, ni meramente autoritarias, y que no son fascistas, pero tampoco son meramente conservadoras. Y de entre ellas, por supuesto, una paradigmática: la dictadura franquista<sup>49</sup>.

El régimen del general Franco se autodefinió inicialmente como totalitario, y más tarde, tras la evolución del corporativismo fascista y católico, como democracia orgánica<sup>50</sup>, incluso se intentó definir, desde interior del régimen, como “dictadura constituyente o de desarrollo”<sup>51</sup>. Los estudiosos del mismo utilizan, en su mayoría, el término franquismo, para todo el periodo de duración del mandato de Franco, aunque precisando su connotación. Ramón Tamames, calificó el modelo político configurado en 1938-1939 de autocrático y oligárquico<sup>52</sup>. En el análisis que hizo Linz lo definió como régimen autoritario<sup>53</sup>, manteniendo el mismo concepto, Miguel Martínez Cuadrado lo enuncia como un ‘régimen de poder de excepción personal’<sup>54</sup>. Para G. Hermet el franquismo sería un ‘compendio del

---

<sup>47</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista...” PÉREZ LEDESMA, Manuel: “Una dictadura ‘por la gracia de Dios’”, pp.188-193. SAZ CAMPOS, Ismael: “El Franquismo: ¿Régimen autoritario o dictadura fascista? ...” I, pp.189-201. SAZ CAMPOS, Ismael: “La peculiaritat del feixisme espanyol”. En *Afers*, 25 (1996), pp.623-637.

<sup>48</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Líneas de investigación y debate historiográfico”. En *El Primer franquismo (1936-1959)*. Revista *Ayer*, nº 33, Madrid, 1999, pp. 21-123.

<sup>49</sup> SAZ CAMPOS, Ismael: “El Franquismo: ¿Régimen autoritario o dictadura fascista?”...I, p.191.

<sup>50</sup> TOUCHARD, J.: *Historia de las ideas políticas*, Madrid, 1988, pp. 608-617.

<sup>51</sup> FERNÁNDEZ CARVAJAL, R.: *La Constitución española*, Madrid, 1969.

<sup>52</sup> TAMAMES, R.: “La República. La Era de Franco”. En *Historia de España Alfaguara. VII*. Madrid, 1979, 7ª edición, p. 439 y p.609

<sup>53</sup> Los regímenes autoritarios son sistemas políticos con un pluralismo político limitado, no responsable; sin una ideología elaborada y directora (pero con una mentalidad peculiar); carentes de una movilización política y en los que un líder ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos, pero bastante predecibles. LINZ, J.J.: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”. En, *Política y Sociedad en la España del siglo XX...* p. 212-213.

<sup>54</sup> MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel: *El sistema político español (1975-79) y el comportamiento regional en el sur de Europa (1976-1980)*. Madrid, 1980, p. 13.

autoritarismo conservador contemporáneo<sup>55</sup>. J. Aróstegui precisa que sería más correcto llamarlo “el período del régimen de Franco”- y que el *franquismo* debería entenderse como un tipo peculiar de proceso y de formación social, un tipo de opresión política, como una superestructura que acompaña a un proceso de cambio económico y en el que surgen nuevas clases sociales<sup>56</sup>.

Como denominador común del régimen es aceptado el término dictadura seguida, no obstante, de diferentes predicados. En opinión de Tusell el régimen fue una dictadura personal, no colectiva de un partido o de un estamento social o profesional; de ahí la denominación de *franquismo*, pues aun siendo militar quien la personificaba, no fue una dictadura del ejército<sup>57</sup>. Al analizar las peculiaridades del fascismo español, Ismael Saz concluirá que la dictadura franquista no fue ni simplemente autoritaria ni fascista, fue una dictadura de derechas, que asumió del fascismo lo que no entraba en conflicto con los intereses de las clases nacionales y dirigentes tradicionales, de muchos sectores de las clases medias, de la Iglesia y del Ejército<sup>58</sup>. Fusi y Palafox la consideran una dictadura autoritaria y de poder personal, de naturaleza represiva, y F. Sevillano como ‘dictadura reaccionaria’<sup>59</sup>.

Si la definición del franquismo no presenta rasgos uniformes tampoco los hay en cuanto se pretende analizar la posible peculiar naturaleza del mismo. En líneas generales, las investigaciones coinciden en considerar que durante el largo periodo de tiempo de permanencia del régimen, se produjeron cambios fundamentales en el país. Para S. Payne la importancia del régimen de Franco, en la historia de España, radica no en lo prolongado del tiempo que permaneció en el poder, sino más bien en los enormes cambios que tuvieron lugar en España durante su mandato<sup>60</sup>. En opinión de Tusell, la peculiaridad de la

---

<sup>55</sup> Tanto por el inicial carácter contrarrevolucionario de una dictadura tradicional, como por el posterior autoritarismo tecnocrático. HERMET, Guy: “Reflexiones sobre las funciones políticas del catolicismo en los regímenes contemporáneos”. En *Sistema 4* (enero 1974), pp. 23-34. HERMET, Guy: *Los católicos en la España franquista. Vol. I: Los actores del juego político*. Madrid, 1985, p. 370.

<sup>56</sup> El franquismo debería recogerse como “una especie de superestructura que se impone, cuando menos, que acompaña a un proceso de fondo que entraña el paso del capitalismo agrario oligárquico a la sociedad de renta industrial con hegemonía de una burguesía de nuevo cuño mientras aparece también nuevas clases asalariadas, muchos más en consonancia, aunque lejos aún, de los países de nuestro entorno geopolítico”. AROSTEGUI, J.: “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades...” p. 86.

<sup>57</sup> “Para tratar de acercarnos al franquismo como dictadura habría que partir de considerarla como dictadura personal y no como colectiva basada en la existencia previa de una coalición conservadora, pero en sí misma no merecedora de esta calificativo más que en cierto sentido; se trató además, de una dictadura no institucionalizada, sino basada en una práctica de hecho”. Tampoco fue una dictadura del capitalismo, “la dictadura era de Franco, no de los capitalistas”. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco ...* pp.161-163

<sup>58</sup> SAZ CAMPOS, Ismael: “Les peculiaritats del feixisme espanyol. ...” pp.635-37.

<sup>59</sup> FUSI, J.P.; PALAFOX, J.: *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid, 1997, p. 298. Para F. Sevillano “El franquismo irrumpió, por tanto, como una ‘dictadura reaccionaria’ por sus mismo orígenes ideológicos y sus particulares relaciones con la sociedad española” sin pasar por alto el mimetismo con los fascismos. SEVILLANO CALERO, Francisco: “Totalitarismo, fascismo y franquismo: el pasado y el fin de las certidumbres después del comunismo”. En MORENO FONSERET, Roque y SEVILLANO CALERO, Francisco (Eds.): *El franquismo, visiones y balances*. Murcia, 1999, p. 25-26.

<sup>60</sup> Algunos de los cambios fomentados o incluso ejecutados directamente por su régimen y otros en contradicción última con todo lo que éste representa. “Franco dio forma a la culminación de un periodo y una corriente del pasado de España, pero su época se convirtió en la transición definitiva a una era muy diferente, en la que los dirigentes de España han demostrado una impresionante capacidad para aprender las lecciones de la historia, aunque no precisamente las que su didáctico Generalísimo trató de enseñarle”. PAYNE, S.: *El régimen de Franco, 1936-1975*. Madrid, 1987, p. 672. Y la singularidad del franquismo, de acuerdo con Payne,

dictadura de Franco radicaría, también, en el cambio producido a lo largo de las décadas de duración del régimen, porque “durante ella se engendraron unas circunstancias nuevas de índole socioeconómica y cultural que favorecieron el establecimiento de una democracia con posterioridad, sin graves problemas ni traumas sociales en el período transicional”<sup>61</sup>. En línea semejante se pronuncia J. Aróstegui, al exponer que como dictadura el franquismo no es nada singular, puesto que en esa época se dieron otras muchas, su excepcionalidad viene dada, porque se “trata de un modelo histórico que ha propiciado un cambio de fondo”<sup>62</sup>. En opinión de I. Saz, en su larga duración radicaría su única excepcionalidad<sup>63</sup>.

## 2. La cuestión de la ideología

Al tratar de la naturaleza del franquismo muchos debates se han centrado en su componente ideológico, o en su ausencia.

En una primera aproximación a la élite del poder franquista, Amando de Miguel no otorgaba al régimen una ideología sino que hablaba de ‘mentalidades ideológicas’<sup>64</sup>. En su teoría del franquismo como régimen autoritario, J. Linz señalaba que, más que una ideología clara, el franquismo mantuvo una mentalidad peculiar. Según él, las ideologías responden a sistemas totalitarios, mientras que los regímenes autoritarios “se basan más en mentalidades peculiares difíciles, por tanto, de definir”. Esto es así porque el término ‘mentalidad’ implica un modo de pensamiento y sentimiento, más emocionales que racionales, y está más cerca del presente o del pasado, mientras que la ‘ideología’ implica un sistema de pensamiento, más o menos elaborado intelectualmente y expresado de forma escrita, en el que hay, además un fuerte componente utópico<sup>65</sup>. En una posterior aproximación al tema A. De Miguel y B. Oltra atribuirían al régimen ‘la ideología de la derecha tradicional autoritaria y católica’, formada sobre la base de diversas aportaciones cuyo resultante constituiría ‘la sustancia ideológica y legitimadora’ del régimen a la que denominarían ‘fascismo frailuno’<sup>66</sup>.

---

surge de haber nacido de una guerra civil, lo que le dio una posibilidad de perduración muy grande, a lo que contribuyó también la flexibilidad de Franco, además, su relativa ausencia de un ideario claro le permitía transitar de unas fórmulas dictatoriales a otras, rozando el fascismo en los cuarenta, y las dictaduras desarrollistas en los sesenta. PAYNE, S.: *Los militares y la política en la España*. 1976, p. 397.

<sup>61</sup> TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp. 360-361. Y TUSELL GÓMEZ, Javier: *Manual de Historia de España. Siglo XX*. Madrid, 1990, p. 566 y 571.

<sup>62</sup> “El más profundo cambio histórico que conocemos: el del paso a una sociedad industrializada con las características plenas de tal modelo en sus indicadores esenciales”. AROSTEGUI, J.: “La historiografía sobre la España de Franco. Promesas y debilidades,”...p. 86.

<sup>63</sup> “La seua única excepcionalitat rauria en tot cas en la seua llarga durada”. Larga duración, debido a su capacidad de adaptación a los cambios sociales y económicos de la sociedad internacional, pero también al juego de fuerzas internas que facilitaron u obstaculizaron esta adaptación. SAZ CAMPOS, Ismael: “Les peculiaritats del feixisme espanyol.”... p. 635-37.

<sup>64</sup> MIGUEL, Amando de: *Sociología del franquismo. Análisis ideológico de los ministros del Régimen*. Euros, Barcelona, 1975, pp. 237-244

<sup>65</sup> “Cuanto más tradicional es un régimen autoritario, mayor es en él el papel de los militares y de los funcionarios, más importantes resultan las mentalidades para comprender el sistema y más engañoso puede resultar la excesiva atención a las ideologías, aun aquellas proclamadas ruidosamente por el propio régimen”. LINZ, J.J.: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”. En, *Política y Sociedad...* p. 217.

<sup>66</sup> Formada con las diversas aportaciones de tradicionalistas, integristas, falangistas y fascistas, católicos y monárquicos. MIGUEL, Amando de Y OLTRA, Benjamín: “Bonapartismo y catolicismo. Una hipótesis sobre los orígenes ideológicos del franquismo...” pp.68-69.

Posteriormente algunos autores, considerando que las clases dominantes necesitan de la ideología como un importante instrumento para la consolidación de su poder y para mantener su dominio, opinaron que el franquismo, como todo régimen en el proceso de legitimación de su dominio, tendría su ideología<sup>67</sup>. Como sistema de referencias simbólicas integradoras de la sociedad, el franquismo sí tuvo una ideología en opinión de J. Jiménez Campo<sup>68</sup>. Tusell resume que si se entiende por ideología algo muy preciso y perfectamente definido el franquismo careció de ella, pero que el término es utilizable en sentido más genérico. No obstante, más que como producto de una ideología precisa, en la dictadura de Franco debe considerarse la existencia de una mentalidad característica generada en los vencedores de la guerra civil. Es más, el sustrato ideológico que pervive en toda la dictadura es muy simple y no merece un examen pormenorizado<sup>69</sup>.

En opinión de E. Malefakis, el régimen cuidó de no formularla nunca de forma clara<sup>70</sup>, quedando definida más por lo que negaba que por unos postulados claros, según R. Chueca<sup>71</sup>. En esta línea de opinión cabe situar a M. Ramírez, que señala que los rasgos visibles de la ideología del franquismo serían nacionalismo, anticomunismo, antiliberalismo y antimasonería, alianza del trono y el altar, concepto autoritario y jerárquico de la sociedad<sup>72</sup>. Sin embargo, C. Viver, partiendo del análisis de los textos del propio Franco, afirmaba la existencia de una ideología bien definida y que se articulaba en torno al ‘concepto organicista de Patria’, de larga tradición en el pensamiento reaccionario español, y la ‘unidad’ como principio básico<sup>73</sup>. Y en recientes aportaciones F. Sevillano señala que el

---

<sup>67</sup> Todos los regímenes políticos tienen ideología, puesto que necesitan legitimar su dominio. SÁNCHEZ BRUN, Gaudio: “El mensaje político de los gobernadores civiles turolenses (1936-1961)”. En *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, p. 205. “Todo Régimen en general, y por tanto el franquismo en particular, posee su ideología en cuanto necesidad superestructural de dominio”. SARABIA LÓPEZ, Pilar: “Los orígenes del nacional-catolicismo en los primeros tiempos de la escuela franquista”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. .... I, p. 365.

<sup>68</sup> “El franquismo si tuvo una ideología, si por tal se entiende –en ese ya criticado contraste con la idea de ‘mentalidad’- un sistema de referencias simbólicas, dotado de una coherencia política interna –es decir dotado de un ‘sentido’ en la acepción weberiana de esta noción- y aspirante a integrar la colectividad en torno a quienes controlan en proceso de adopción de decisiones políticas”. JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Rasgos básicos de la ideología dominante entre 1939 y 1945”. En *Revista de Estudios Políticos*, núm. 15 (1980), p. 79.

<sup>69</sup> “La dictadura de Franco ha de entenderse más que como producto de una ideología precisa como la consecuencia de un acontecimiento histórico, la guerra civil, que supuso el nacimiento de una mentalidad característica en los vencedores de la misma”. Partieron de unos convencimientos elementales pero a lo largo de la dictadura ésta pudo tener modulaciones doctrinales diferentes e incluso contradictorias, carente de voluntad totalitaria se caracterizó por su pragmatismo, y estuvo muy vinculada a quien la personificó. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco*. ... pp. 170 y 161-163

<sup>70</sup> Lo único que se proclamó de manera inequívoca fue el catolicismo del régimen. MALEFAKIS, E.: Balance final. En *La Guerra de España, 1936-1939*. Madrid, 1996, p. 537.

<sup>71</sup> La negación del liberalismo, del marxismo, la democracia y todo lo que signifique ser diferente. CHUECA RODRÍGUEZ, Ricardo L.: “Sobre la relativa evolución del régimen franquista”. En *Boletín del Instituto Gerónimo de Uztaris*, núm. 3, Pamplona, 1989

<sup>72</sup> RAMÍREZ, Manuel: *España 1939-1975. Régimen político e ideológico*. Barcelona, 1978.

<sup>73</sup> Principio que se traduciría en: unidad nacional, uniformidad política y armonía social. VIVER PI SUNYER, C.: “Aproximació a la ideologia del franquisme en l’etapa fundacional del règim”. En *Papers*, 14 (1980), pp. 46-47

franquismo ‘encarnó una idea reaccionaria y tradicional en España, presente en el universo simbólico generalizado de los españoles por encima de divisiones sociales y territoriales’<sup>74</sup>.

En la conformación de la dictadura franquista se combinaron el principio de ‘caudillaje’<sup>75</sup>, bajo la forma de dictadura personal, y la alianza con las fuerzas tradicionales de la vida política y social -grandes propietarios y burguesía financiera, además del ejército-. En este sentido la Falange aportó la cobertura ideológica al Régimen, “mientras resultó útil para el fortalecimiento del mismo”<sup>76</sup>. No obstante, la ideología dominante no fue aportada por Falange, sino por la Iglesia católica, que otorgaría al régimen una misión de suplencia de un movimiento de masas análogo a los movimientos fascistas de Italia y Alemania<sup>77</sup>. Sin embargo, una vez más, Linz precisaba que en algunos regímenes autoritarios, como el de Franco, gozaron de crédito la ‘interpretación conservadora de la doctrina social católica’, pero ello no constituye por sí sola una ideología, puesto que los intérpretes legítimos de esa ideología están fuera del control del régimen<sup>78</sup>.

Institucionalmente se adoptarían estructuras formales, como en las democracias, pero los representantes de las Cortes no lo eran por elección directa, sino que procedían de lo que se consideraba unidades naturales de la estructura social: familia, municipio y sindicatos, estos últimos verticales y de carácter gremial, unidos a las agrupaciones profesionales. Como indica I. Saz, el franquismo tuvo en común con las dictaduras fascistas, la abrogación de la democracia y no tuvo nada que envidiar a los fascistas en antiliberalismo y antimarxismo<sup>79</sup>.

En suma, la ideología franquista, ha sido definida como una síntesis de ideas de distinto origen y asumidas por Franco, entre las que cabe apuntar el inicial impacto del fascismo, pero sin predominio alguno, mientras que el nacionalcatolicismo se convertiría en un soporte primordial. En él se insertarían el pensamiento católico conservador y

---

<sup>74</sup> Ni el golpe del 18 de julio, ni su consecuencia el franquismo fueron “la consecuencia lógica del ‘fracaso’ del proceso de modernización de España, sino la perversa derivación de las fuertes resistencias que este proyecto provocó en un sector de la derecha y de la sociedad española, excitadas desde 1917 por el miedo a la revolución, y a las que acabó uniéndose la Jerarquía de la Iglesia Católica. SEVILLANO CALERO, Francisco: “Totalitarismo, fascismo y franquismo: el pasado y el fin de las certidumbres después del comunismo”. En MORENO FONSERET, Roque y SEVILLANO CALERO, Francisco (Eds.): *El franquismo, visiones y balances*. Murcia, 1999, pp. 25-26.

<sup>75</sup> El papel clave en la ideología franquista del elemento ‘jefe’, personificado en Franco es destacado por VILAR, Sergio: *La naturaleza del franquismo*. Barcelona, 1977.

<sup>76</sup> JEREZ MIR, Miguel: “El régimen de Franco: elite política central y redes clientelares (1938-1957)”. En ROBLES EGEA, A. (Comp.). *Política en penumbra...* p. 161.

<sup>77</sup> “... es l’Esglesia qui fabrica el canemà cultural y ideologic del règim, que legitima el seu caràcter autoritari y jerarquic, es l’Esglesia asixí mateix, qui assumeix la funció d’organitzar el consens, al marge de les organitzacions de masses del règim”. COLLOTTI, Enzo: “Cinc formes de feixisme europeu ...” p. 520

<sup>78</sup> La distinción entre Iglesia y Estado y el internacionalismo de la Iglesia, y la autoridad pontificia, limitan toda tendencia monolítica hacia el totalitarismo. LINZ, J.J.: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”. En, *Política y Sociedad en la España del siglo XX ...* p. 219

<sup>79</sup> “En certa manera, reunia algunes de les característiques essencials de qualsevol dictadura feixista: es basava en l’abolició radical de la democràcia liberal y en la liquidació absoluta y sistemàtica de totes les organitzacions democràtiques y obreres; el seu antiliberalisme y antimarxisme no tenien res a envejar, pel que fa a la radicalitat, al dels feixistes”. SAZ CAMPOS, Ismael: “La peculiaritat del feixisme espanyol ...” p. 635



corporativo<sup>80</sup>, además de un persistente antiliberalismo y antimarxismo. En el resumen que hacen Fusi y Palafox de la dictadura de Franco, señalan que los ideales del 18 de julio fueron: “Estado fuerte, caudillaje militar, unidad de España, ideas fascistas de Falange (nacionalsindicalismo), principios socialcristianos de la Iglesia, nacionalismo económico (autarquía)”<sup>81</sup>. En una de las más recientes aportaciones, I. Saz define los rasgos fundamentales de una ideología nacionalista fascistizada

Veamos, a continuación, dos de los aspectos más sobresaliente en el conjunto de ideas que sustentaron el franquismo, desde la perspectiva de la administración provincial en la Diputación de Córdoba: El nacionalcatolicismo y el caudillaje.

### 2.1. *El Nacionalcatolicismo*

El ‘peso de la confesionalidad católica dentro del régimen franquista’ sería una de las características que diferenciarían, según L. García San Miguel, al franquismo de los regímenes fascistas<sup>82</sup>. Sin embargo, las relaciones de la Iglesia católica con el régimen de Franco no se mantuvieron siempre en la misma línea, y las más recientes investigaciones desvelan unas tensas relaciones, que no pueden pasar desapercibidas, como señala Tusell, pese a la identidad nacional-católica de algunos sectores agrupados en torno al caudillaje de Franco<sup>83</sup>. Durante los años de la guerra, en la España nacional, y las dos décadas siguientes la Iglesia se mantuvo en armonía con los poderes públicos<sup>84</sup>, ejerciendo incluso, a través de los miembros católicos de los sucesivos gobiernos, un veto<sup>85</sup> a las propuestas falangistas, llegando a constituirse, según Pérez Díaz, en un ‘mezzogobierno’ cultural o moral<sup>86</sup>, que generarían una agobiante ‘atmósfera impregnada de religiosidad’ en expresión de R. Calvo Serer<sup>87</sup>. Durante los años cuarenta y cincuenta la Iglesia desarrolló una labor doctrinal y

---

<sup>80</sup> La derecha se alinea mayoritariamente tras el catolicismo político, encarnado en el plano doctrinal por el tandem Ángel Herrera Oria-José María Gil Robles. Sin embargo, no logrará una definición clara. La atracción que experimenta ante el fascismo como fórmula revolucionaria tropieza con la concepción organicista que reserva un papel principal a la Iglesia. ANTON, Joan y CAMINARD, Miquel.: *Pensamiento político en la España contemporánea 1800-1950*. Barcelona, 1992, p. 42.

<sup>81</sup> FUSI, J.P. Y PALAFOX, J.: *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. ... p. 297

<sup>82</sup> GARCÍA SAN MIGUEL, Luis: “Estructura y cambio del régimen político español”. En *Sistema*, 1 (enero 1973), pp. 81-106. El número y actividad de las asociaciones laicas, aunque dependientes de la Jerarquía, pero con un alto grado de independencia del Estado fueron más numerosas y activas que las organizaciones e masas del partido único de los estados fascistas. HERMET, Guy: *Los católicos en la España franquista. Vol. I*.

<sup>83</sup> TUSELL GÓMEZ, Javier: *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1957*. ... p. 23-24.

<sup>84</sup> “Nadie podía saber donde estaba la separación entre una manifestación religiosas y una concurrencia patriótica”. GARCÍA DE CORTAZAR, Fernando: “La Iglesia y la Guerra”. En MALEFAKIS, E. dir.: *La Guerra de España, 1936-1939*. Madrid, 1996, p. 537

<sup>85</sup> TUSELL GÓMEZ, Javier: *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1957*. Madrid, 1984, p. 442

<sup>86</sup> PÉREZ DÍAZ, V.: “Iglesia y religión en la España contemporánea”. En *El retorno a la sociedad civil*, Madrid, 1987, p.421.

<sup>87</sup> Mediante la autoridad delegada en materia de educación y de vigilancia de costumbres, espectáculos, medios de comunicación, etc., CALVO SERER, R.: “La Iglesia en la vida pública española desde 1936”. en *Arbor*, 91-92 (1953), p. 290.

política en apoyo del régimen franquista hasta principio de los sesenta<sup>88</sup>, pero en el transcurso de los mismos, el régimen descubrió que cada vez era menos capaz de contar con la Iglesia y a fines de la década, parte del clero se había convertido en uno de los portavoces de la oposición<sup>89</sup>. Sin embargo hubo una primera etapa de legitimación del régimen, desde 1936, en que se inicia el tutelaje político y moral de la Iglesia al régimen, en el que el componente ideológico, el nacionalcatolicismo, ha sido objeto de estudio y debate.

Los postulados básicos del NC, siguiendo a F. Urbina, identifican la esencia de la nacionalidad española con el catolicismo, y la unidad católica y falangista de España haría frente a los partidos y el separatismo. Los modelos a seguir frente al liberalismo se basaban en los ideales de la España de la Cruzada y de la España Imperial, impregnadas de valores jerárquicos y autoritarios<sup>90</sup>. Hay una opinión generalizada en considerar que el pensamiento que anima el nacionalcatolicismo hunde sus raíces en el pensamiento católico vinculado al tradicionalismo<sup>91</sup>, aunque como fenómeno histórico aquel surge vinculado a la guerra civil. La Iglesia no provoca la guerra civil, pero el producto social y político que sale de ella, en opinión de Alfonso Álvarez Bolado, es impensable sin la implicación de la Iglesia en ella<sup>92</sup>. Ese producto que llamamos NC, para algunos, como G. Hermet se constituye en una verdadera ideología del régimen<sup>93</sup>. No obstante, aduce Tusell que el NC no es tanto una teología o una ideología política, sino el ambiente de una época y una situación. Y Bottí indica que, se le nombrara de un modo u otro, había una maciza mentalidad muy efectiva y “de perfiles muy acusados, cristalizó como configuración político-religiosa durante la guerra civil”<sup>94</sup>.

Entre los que opinan que el NC surge en la guerra civil está Malefakis, para el cual, el nacionalcatolicismo surgió en 1936 y en 1937, no en la década de los cuarenta<sup>95</sup>, también R. de la Cierva sitúa en los años de la contienda el momento en que el factor religioso es

---

<sup>88</sup> A partir de 1966 y el Concilio Vaticano II, hay un periodo de alejamiento y, finalmente, de oposición. MORENO GARCÍA, Nuria Alicia: “La Iglesia ante el cambio político. Bases para la Transición”. En TUSELL, J., MARÍN, J.Mª., SEPÚLVEDA, I., SUEIRO, S., y MATEOS, A. (Edits.): *Historia de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*. Madrid, 1996, Tomo I, p. 142.

<sup>89</sup> PAYNE, S.: *El régimen de Franco, 1936-1975*,...p. 511.

<sup>90</sup> URBINA, Fernando: “Formas de vida de la Iglesia en España: 1939-1975”.

<sup>91</sup> El pensamiento reaccionario español decimonónico, según J. Herrero, es deudor del contrarrevolucionario francés coetáneo. HERRERO, J.: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid, 1988. También para A. Bottí las raíces del NC estarían en la tradición de ese pensamiento. BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*. Madrid, 1992, 182. Véase más abajo el epígrafe dedicado al nacionalcatolicismo

<sup>92</sup> ALVAREZ BOLADO, A.: *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y Guerra Civil: 1936-1939*. Madrid, 1995, p. 23

<sup>93</sup> El NC es el producto de la victoria, y una de las principales características sería el triunfalismo religioso “Y al mismo tiempo, también, ideología del régimen, elaborada por la Iglesia por encargo del Estado”. Citado por Bottí en *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España*... p. 69. Ideología que sería transmitida por la escuela. CÁMARA VILLAR, G.: *Nacional-Catolicismo y Escuela. La Socialización política del franquismo (1936-1951)*. Jaén, 1984, pp. 293-296.

<sup>94</sup> Que ya se había manifestado durante la República. BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España*... p.10.

<sup>95</sup> MALEFAKIS, Edward: “Balance final”. En *La Guerra de España*... p. 653.

incorporado a la ideología política de Franco<sup>96</sup>. Sin embargo A. Bottí manifiesta la opinión de que el nacionalcatolicismo no nace en ese momento, sino que se utilizó para explicar la naturaleza de la guerra civil<sup>97</sup>, y Tusell aduce que surgiría en la década de los cuarenta<sup>98</sup>.

La cuestión religiosa no aparece en paralelo al estallido de la guerra, ni aparece inserta en las arengas, ni en los documentos que son cursados a los gobernadores en los primeros meses de la guerra. Y la utilización que del término ‘Cruzada’ se hizo en aquellos primeros momentos, tenía una connotación patriótica, pero no eclesiástica. No obstante, independientemente de la ausencia de motivaciones religiosas, en las intenciones originales de los dirigentes de las fuerzas sublevadas contra la República, y que en las primeras justificaciones del alzamiento nacional no se hiciera referencia alguna a la religión<sup>99</sup>, el movimiento rebelde pronto adquirió el carácter de guerra santa.

Sería el comportamiento anticlerical de la zona republicana, y el manifiesto apoyo del clero y la Jerarquía eclesiástica a favor de las tropas nacionalistas, lo que motivó a introducir la utilización de la cuestión religiosa en las operaciones de propaganda. La jerarquía española mantuvo silencio hasta que no se pronunció el papa el 14 septiembre de 1936<sup>100</sup>. A finales de ese mismo mes, el obispo Pla y Deniel publicaba una pastoral, con la que, según Nuria Moreno, se iniciaba el tutelaje político y moral de la Iglesia al régimen, consagrando la función ideológica con la Carta Colectiva del Episcopado el 1 de julio de 1937<sup>101</sup>. Fueron los obispos los que utilizarían el término Cruzada como calificativo de la guerra civil, según De la Cierva, en octubre de 1936<sup>102</sup>. Sugiere J. Tusell, que pudo haber, desde el estallido de la guerra, un “nacimiento espontáneo de una mentalidad de Cruzada”,

---

<sup>96</sup> “El factor religioso se incorpora a la ideología política de Franco durante la guerra civil, y por efecto de la guerra civil; es el último elemento de su ideología, pero acaba por transfigurarla de raíz y con un sentido permanente”. CIERVA, Ricardo de la: *Historia del franquismo. Orígenes y configuración (1939-1945)*. Barcelona, 1975, p.104.

<sup>97</sup> “El NC, por tanto, porque de esto se trata, no nace por tanto, de la guerra civil, sino que se utiliza para explicar su naturaleza y dinámica profunda”. “El NC es el producto de la victoria, y una de las principales características sería el triunfalismo religioso... Y al mismo tiempo, también, ideología del régimen, elaborada por la Iglesia por encargo del Estado”. BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero ...* p. 90 y p.169

<sup>98</sup> A partir de la subida de Martín Artajo en 1945 a Ministro de Exteriores, hasta 1953 en que se firma del Concordato, sería un periodo de máxima identificación de la Iglesia con el Régimen. TUSELL GÓMEZ, Javier: *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1957. ...*p. 13-52.

<sup>99</sup> JACKSON, G.: *La República española y la guerra civil, 1931-1939*, Barcelona, 1972, p.366. PAYNE, S.G.: *Los militares y la política en la España...*p.319

<sup>100</sup> Tras los dos primeros meses de ‘cautelosa reserva’, la intervención del Pío XII el 14 de septiembre de 1936, en Castelgandolfo, ante los refugiados españoles, conllevará una clara toma de partido de los obispos españoles. ALVAREZ BOLADO, A.: *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y Guerra Civil: 1936-1939. ...* p. 23.

<sup>101</sup> La pastoral del obispo de Salamanca Enrique Pla y Deniel, publicada en el Boletín del Obispado de Salamanca el 30 de septiembre de 1936, fundamentaba ideológicamente la guerra como Cruzada. MORENO GARCÍA, Nuria Alicia: “La Iglesia ante el cambio político. Bases para la Transición...”I, p.141.

<sup>102</sup> “El clero apoyó abiertamente la rebelión, y la influencia de la Iglesia aumentó rápidamente en la zona nacionalista. La persecución religiosa en la zona republicana, indujo a los rebeldes, a tomar el tema, como fundamental, en las actividades propagandísticas. La resuelta actividad de los obispos, el clero y los católicos en su favor, impulsó a Franco a considerarse como destinatario de una misión providencial, y serían los obispos, quienes utilizarían el término de Cruzada, como interpretación ideológica de la guerra civil, en octubre de 1936”. CIERVA, Ricardo de la: *Historia del franquismo. Orígenes y configuración (1939-1945)*... p. 104.

como resultante de la identificación de la causa de Franco con el Bien y al Frente Popular con el Mal, sin embargo el Vaticano no aceptó la tesis de Cruzada hasta abril de 1939<sup>103</sup>.

Señala Glicerio Sánchez que, en la precisión conceptual del nacional-catolicismo es necesario considerar el aporte teórico de la doctrina social de la Iglesia, y el componente histórico del apego de la jerarquía eclesiástica, a los planteamientos y a la práctica política anteriores al liberalismo<sup>104</sup>. Las aportaciones de Álvarez Bolado, R. Díaz Salazar, R. Morodo, Guy Hermet, J. Herrero<sup>105</sup>, y las más recientes de R. Bottí, señalan el componente histórico antimoderno, expresando que el NC supondría una continuidad ideológica entre el pensamiento contrarrevolucionario decimonónico, que aflora en algunos círculos fascistoides de los años veinte, y el catolicismo reaccionario manifiesto desde la República<sup>106</sup>. La aportación de la historiografía española sobre el NC la resume A. Bottí, concluyendo que el NC ha sido abordado siguiendo dos enfoques: Uno católico crítico que agruparía los estudios en el *NC como teología y su función en la Iglesia*, y otro orientado al estudio del *NC como ideología y su función en el régimen de Franco*, lo que deja al NC circunscrito al ámbito de lo religioso o del sistema político, sin que haya investigaciones que vinculen el NC con relación a los procesos de transformación del último siglo<sup>107</sup>.

En definitiva, el nacionalcatolicismo, supuso la identificación y la implicación de la Iglesia española con el régimen franquista<sup>108</sup>, y el triunfo de un concepto preliberal y autoritario de la sociedad y el estado<sup>109</sup>. Y si con el nacionalcatolicismo se entronizaba la

---

<sup>103</sup> TUSELL GÓMEZ, Javier: *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1957...* pp.23-24.

<sup>104</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Teoría y práctica del Nacionalcatolicismo. El Magisterio Pastoral de E. Pla y Deniel”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, pp. 512

<sup>105</sup> ÁLVAREZ BOLADO, A.: *Para ganar la guerra, para ganar la paz. Iglesia y Guerra Civil: 1936-1939...* MORODO, Raul: *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*. Madrid, 1985. HERMET, Guy: *Los católicos en la España franquista ...*

<sup>106</sup> Para Álvarez Bolado, el NC estaría vinculado al intento de los ganadores de la guerra de controlar las tendencias socializantes y liberales y dar paso a una supuesta ‘modernidad tradicional’. De este modo el NC supondría, según Díaz Salazar, un continuo ideológico que remontándose a Maetzu se prolonga hasta el Opus Dei, también R. Morodo, expresa esa continuidad histórica entre los intelectuales del Nuevo Estado franquista y la derecha reaccionaria que desde Primo de Rivera, continuaba por la República. Guy Hermet se remonta todavía más, definiendo el NC como una ideología política basada en un tradicionalismo que se remontaría a la Contrarreforma, y el pensamiento contrarrevolucionario de Donoso Cortes, que aflora en los círculos fascistoides de Maetzu de los años veinte, y se concretiza en el catolicismo reaccionario que sigue a la proclamación de la República y que se prolongaría en el Opus. BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)...* pp. 116-172.

<sup>107</sup> BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)...* pp. 166-172.

<sup>108</sup> “La Iglesia se entendería con el Estado español como lo había hecho con el Estado italiano de carácter reaccionario, el gobierno del *orden* y de los propietarios de Mussolini”. PUENTE OJEA, G.: *Fe cristiana, Iglesia y poder*, Madrid, 1992, p. 161. Ahora bien la “Identificación, que iba más allá de la confluencia de intereses que se dio en el nacionalsocialismo alemán, o en la firma de los pactos lateranenses en Italia”. SEVILLANO CALERO, F.: “La dictadura...” p. 228.

<sup>109</sup> SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: *De Las dos ciudades a la Resurrección de España. Magisterio pastoral y pensamiento político de Enrique Pla y Deniel*. Alicante, 1994, pp.168-169. Y en cuanto a la actividad política del nacionalcatolicismo, no puede obviarse la implicación de la jerarquía eclesiástica con el régimen del General Franco, a través de los miembros de Acción Católica. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: “Teoría y práctica del Nacionalcatolicismo. ...” p. 512.

doctrina social de la Iglesia, la jerarquía colaboraría en la defensa y mantenimiento del franquismo, consiguiendo, en 1953, el reconocimiento internacional del Caudillo<sup>110</sup>.

Mientras las precisiones conceptuales dejan abierto el debate historiográfico sobre el nacionalcatolicismo, podemos apreciar cómo es visto, o si se refleja o no, ese nacionalcatolicismo en los niveles intermedios de la administración provincial, especialmente en los primeros años de la dictadura de Franco. Realmente no hay muchos textos que nos permitan apuntar algo relevante sobre ese aspecto, es más, podemos hablar de él en tanto en cuanto consideremos el tema de la confesionalidad del Estado como un aspecto del nacionalcatolicismo<sup>111</sup>.

La confesionalidad fue un elemento tan incuestionable que supuso una profesión social y pública de la religión católica, y la declaración de la inspiración cristiana de las actividades políticas, junto con la defensa de la unidad religiosa, y los valores espirituales, en los discursos de las personalidades políticas, en clara consonancia con las retóricas expresiones de confesionalidad de Franco<sup>112</sup>. En esa sociedad nacionalcatolizada se imponen, también, con especial vigor los signos y mitos religiosos de mayor carácter hispánico, que van a encontrar un primer y amplio eco en las instituciones públicas, llegando también al nivel local que nos interesa destacar. Sin embargo hay que señalar, o al menos plantear como hipótesis, antes los escasos datos disponibles, que la dimensión que alcanzó ese eco, posiblemente, no fue el mismo en todas las provincias. No tenemos suficientes estudios, pero podemos comparar las diferentes actitudes en sus manifestaciones de religiosidad que mantuvieron dos diputaciones, la de León y la de Córdoba.

El Sagrado Corazón de Jesús de la ‘Gran Promesa’, fue un leif motiv que se multiplicará en consagraciones, y entronizaciones públicas, continuas y constantes<sup>113</sup>. La restauración del Corazón de Jesús, junto con la colocación del crucifijo en todas las escuelas, se planteó en la primera sesión de la comisión gestora leonesa (25 de agosto de 1936), como posiblemente sucediera en aquellas diputaciones que quedaron bajo las tropas de Franco. Ahora bien, el lenguaje de exaltación religiosa, de aquella corporación provincial castellana, es muy superior al utilizado por las autoridades cordobesas, o el secretario no estimó pertinente recogerlas. Los acuerdos de la gestora cordobesa, como consecuencia de las disposiciones recibidas, eran tomados más o menos igual en las actas, pero no iban

---

<sup>110</sup> La firma del Concordado de 1953 supuso un importante paso hacia el reconocimiento internacional del Caudillo, a cambio él concedió a la Iglesia un puesto preeminente en la educación y la moral social, así como el derecho exclusivo a hacer proselitismo como religión oficial del Estado. RIEZU MARTÍNEZ, Jorge: “Desde la óptica del clientelismo: Reparto del poder entre el régimen de Franco y la Iglesia católica e integración política”. En ROBLES EGEA, A. (Comp.). *Política en penumbra. Patronazgo ...* p. 280

<sup>111</sup> Bottí no lo incluye en el ámbito de estudio del NC. BOTTÍ, A.: *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*... p. 172.

<sup>112</sup> “Nuestra unidad católica, la más preciosa joya moral de nuestro pueblo, es por tanto, una realidad públicamente proclamada, y así tenía que ser, pues el Estado, en un país católico, tiene el deber de mantener y profesar públicamente la religión de sus ciudadanos.” (...) “No es un Estado caprichoso el que salió de nuestra Cruzada, sino un Estado católico, eminentemente social, constituido sobre la base de cuanto nos une, en el que todos los españoles son iguales ante la ley y tienen acceso a los puestos del Estado, que por considera al hombre como portador de valores eternos ampara su libertad y lo dignifica”. FRANCISCO FRANCO, *Pensamiento político. Antología. ...* pp 17 y 139

<sup>113</sup> SÁNCHEZ ERAUSKIN, Javier: “Caracterización del Nacionalcatolicismo en las Provincias Vascongadas del primer franquismo (1936-1945)”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, p. 120

precedidos de la exaltación verbal de los gestores de la Diputación de León, ni se recoge si hubo Misa pontifical, tríduos o padrenuestros, en la catedral o en la Diputación, con motivo de la entronización del Corazón de Jesús u otras efemérides, frente a la parafernalia que se manifiesta en la de León<sup>114</sup>. Esta postura, no quedó en un mero acto oficial, sino que marcó la dinámica del funcionamiento cotidiano con tintes piadosos y de fervor militante. En general, la retórica propia de la época ya es llamativa, pero en la Diputación de León la práctica religiosa de las autoridades corporativas, no deja de parecer exuberante si se compara con la de la Diputación de Córdoba.

La utilización del vocablo *Dios* formaba parte de las fórmulas diplomáticas de los textos, pero la confesionalidad de los personajes políticos queda expresa en una manifiesta profesión de la misma, las cuales aparecen, a partir del 49, unida al servicio de España y el Caudillo. La invocación divina, al comienzo de las sesiones de constitución de cada nueva corporación, como la exhortación del gobernador civil a los diputados a cumplir el juramento, fueron fórmulas usuales en todo el franquismo. No obstante, también unas diputaciones manifestaron su confesionalidad más acentuadamente que otras, así la corporación provincial de León aparece como 'consagrada', mostrándose los diputados del franquismo como sumisos devotos, desde 1939 a 1973<sup>115</sup>. Esto permite deducir una cultura religiosa muy diferente a la cordobesa, la cual fuera de los actos obligatorios del primer franquismo, no ofrece tales aspectos políticos de la confesionalidad, aunque también es cierto que la diputación de León, aplicaría a sus empleados los principios salariales de la doctrina social católica.

## 2.2. El Caudillaje

El proyecto de aglutinar a la colectividad en una única nación, congregada en torno a un jefe absoluto, fue algo común al fascismo y al nazismo, y por su naturaleza y por los medios puestos en marcha para realizarlo puede calificarse a estos regímenes de totalitarios<sup>116</sup>. También el franquismo participó de esa común aspiración, pero no tuvo, en opinión de Burrin, el componente totalitario de carácter fascista nada más que en los primeros años, siendo fundamentalmente autoritario.

El jefe, en los regímenes fascistas, es una institución clave, cuyo absolutismo está fundado doctrinalmente, y su poder deriva de la posición estratégica en una estructura política de diversos componentes. Gracias a la alianza con las elites, a la instrumentalización de un partido único, y a la existencia de una base popular, el jefe asume una autonomía creciente en relación a cada uno de sus soportes, y todos le reconocen en el papel de mediador, de integrador y de persona que toma las decisiones. Ahora bien, Franco no fue ni un caudillo fascista, ni un caudillo del pueblo, sino como define I. Saz, caudillo por 'la Gracia de Dios', de las armas y de los equilibrios de poder<sup>117</sup>.

---

<sup>114</sup> ALVAREZ OBLANCA, Wenceslao: "El primer franquismo (1936-1946)". En *Historia de la Diputación de León*. ... II, p. 427.

<sup>115</sup> SEN RODRÍGUEZ, Luis Carlos: "La Diputación desde 1946 a la muerte de Franco". En *Historia de la Diputación de León*. ... II, p. 452.

<sup>116</sup> Vistos desde la perspectiva de la historia de las ideas, fascismo y nazismo se inscriben, ambos, en una misma corriente de irracionalismo político y de nacionalismo imperialista, que pretende la formación de una comunidad nacional unitaria y conquistadora, ciegamente movilizadora tras un jefe absoluto. BURRIN, Philippe: "Política y sociedad..." p. 487.

<sup>117</sup> SAZ CAMPOS, Ismael: "La peculiaritat del feixisme espanyol..." p. 636.

Francisco Sevillano señala que antes de la guerra no existía teoría del caudillaje, que en el momento de producirse la sublevación militar, de julio de 1936, no existía un proyecto político claro entre los insurrectos. Ahora bien, la deflagración hizo necesario un mando único, ante la diversidad de fuerzas políticas adheridas al Golpe de Estado, y que recayó en el general Franco, como personificación del poder militar. Así pues, el elemento aglutinador y estabilizador de la dictadura pasó a ser el Caudillo<sup>118</sup>.

Es conveniente tener en cuenta la contribución que hacen, en el mantenimiento del mito del jefe, tanto los jerarcas de un partido, como las elites que lo apoyaron. Burrin pone de relieve que, tras el acceso al poder, ‘los responsables del partido aportan una mayor contribución a la elevación del jefe’, lo cual, a su vez le reporta ventajas, pero, a su vez, las elites no quedan marginadas, sino que tararán de bloquear cualquier evolución contraria a sus intereses, envolviendo al jefe en una red de fidelidades<sup>119</sup>. Y es esta cuestión, tal vez, una de las que mejor pueden detectarse en el ejercicio de la política local, en la que están representadas, simultáneamente, las elites sustentadoras del régimen y los jefes locales del Movimiento.

La fidelidad al Caudillo es algo que se patentiza, con nitidez, en las diputaciones provinciales, a través de las saluciones glorificantes y los testimonios de adhesión, reiterados, especialmente, con motivo de la constitución de cada Diputación, o de toma de posesión de un nuevo presidente, además de otros actos protocolarios. Pero además de las expresiones de fidelidad, se produce también la exaltación de la figura de Franco como cumbre del sistema político, y aunque esta glorificación es frecuente, suele producirse especialmente en los momentos más críticos.

La visión mesiánica del jefe, es común a los regímenes fascista y nazi, y al franquismo, y no es pues extraño que, en aquellos momentos en los que el régimen se ve amenazado, se proceda a la remembranza del Caudillo como el salvador de la patria. Constatamos algunos casos, como ha demostrado Gaudioso Sánchez en Teruel y Ortíz Heras en Albacete que, especialmente, en los momentos políticos álgidos, durante el primer franquismo, hay toda una coincidencia del lenguaje de los gobernadores civiles en ensalzar la figura del Caudillo<sup>120</sup>. También sucede en la Diputación de Córdoba, para esa misma época, y en la del ocaso del régimen, cuando ya la edad y enfermedad de Franco anunciaba que todo tenía su fin, en aquella se produce la exaltación no sólo por parte del gobernador civil, sino también por parte del presidente de la Diputación.

El análisis de los discursos de los gobernadores civiles y presidentes de las diputaciones contribuye, notablemente, al conocimiento de los mensajes ideológico

---

<sup>118</sup> SEVILLANO CALERO, F.: “La dictadura...” p. 227. A finales de julio la sublevación empieza a denominarse ‘movimiento nacional y salvador’, porque salvará a España del caos en que se pretendía hundirla. La toma del alcázar de Toledo marca la divisoria entre el Franco-militar y el Franco-Caudillo. IGLESIAS RODRÍGUEZ, Gema: “El poder de la propaganda: la creación de un líder. Los discursos bélicos de Franco (julio1936-julio1937)”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, pp.405-422.

<sup>119</sup> BURRIN, Philippe: “Política y societad...” p. 504-505.

<sup>120</sup> En el Ayuntamiento de Teruel, se constata que esos momentos de máxima exaltación coinciden con la presencia del Maquis en la provincia, la condena de España por la ONU, las campañas de propaganda del Referendum a la Ley de Sucesión y la llegada de Franco a la ciudad, aunque una vez consolidado el régimen, desde 1954 las menciones a Franco por parte de los gobernadores civiles. SÁNCHEZ BRUN, Gaudioso: “El mensaje político de los gobernadores civiles turolenses (1936-1961)”. En *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, p. 206.

emanados de los cargos políticos de la Dictadura franquista. El estudio de los discursos de los gobernadores civiles, de las provincias de Albacete y Teruel, pone de manifiesto la utilización de un lenguaje común -'revolución roja', dificultades insuperables, alteza de miras-, junto con el grado de adoctrinamiento y la obediencia a las consignas gubernamentales, y su difusión a escala local, elementos que repiten los gobernadores que pasaron por Córdoba y emitieron sus discursos en la Diputación<sup>121</sup>. Entre los elementos comunes, a los discursos de gobernadores y presidentes de diputaciones, podría señalarse, el cultivo carismático de la figura de Franco, la presentación de la Guerra Civil como cruzada en defensa de la unidad, el orden y la religión, la identidad del Estado y su esencia católica, la arenga sobre los enemigos del régimen y las falsas libertades republicanas, y la ofensiva verbal en los momentos de peligro.

Esta afinidad en el lenguaje de gobernadores civiles y presidentes de diputaciones, independientemente de las consignas políticas emanadas del Movimiento, no deja de responder a un mismo tipo de personaje puesto que procedía de un mismo *cursum honorum*, esto es, muchos de los gobernadores civiles habían sido antes presidentes de diputaciones. El Gobierno Civil era uno de los puntos culminantes de aquellos políticos locales que, careciendo del apoyo de una familia con tradición política, tenía que recorrer cada uno de los escalones de la carrera política. La presidencia de la Diputación se convertía, con frecuencia, en el trampolín adecuado para el acceso a gobernador<sup>122</sup>.

Recién terminada la guerra, el presidente de la Diputación de Córdoba, Rafael Quero -militar retirado-, al constituirse la nueva comisión Gestora cordobesa, en el otoño de 1939, inicia los fidelísimos testimonios de adhesión, con el lenguaje que va a caracterizar a todo el franquismo "*...al celebrar este acto de constitución de la nueva Corporación provincial pronunciar unas frases salidas desde lo más íntimo de mi ser y sean ellas las primeras para hacer llegar la Jefe del Estado Generalísimo Franco, nuestra más leal adhesión y de ferviente entusiasmo a su causa, en cuya consecución(sic) la mayor parte de los españoles dejamos pedazos de nuestra alma, causa la única digna y justa, sentida por nuestro invicto Caudillo salvador de España, quien con perfecto conocimiento del problema, supo llevar a la Patria el resurgimiento de una España imperial*"<sup>123</sup>.

Al reiniciarse la actividad plenaria en 1949, en las palabras pronunciadas por el presidente Enrique Salinas, y utilizadas en la mayoría de las manifestaciones de adhesión y fidelidad, se resumen las dos características propias de dictaduras de corte fascista, el acendrado nacionalismo y la exaltación de la figura del jefe: "*Con la mirada puesta en Dios, en la Patria y en el Caudillo que tantos ejemplos dan dignos de imitar*". Como procurador en Cortes en representación de la Diputación, el presidente Salinas había asistido a la inauguración de las mismas, y el discurso de Franco le había causado excelente impresión y satisfacción "*por el tono viril y enérgico en que se había producido nuestro invicto Caudillo, el que se había dirigido a las demás Naciones en forma como jamás lo había hecho y que llamó poderosamente la atención, siendo también otro motivo de satisfacción el que sus palabras habían sido refrendadas no solamente por el aplauso unánime de todos los Procuradores en Cortes, sino por el pueblo en general que en compacta manifestación aclamó en la calle a S.E.*"<sup>124</sup>.

---

<sup>121</sup> ORTÍZ HERAS, Manuel: "El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la Administración provincial". En *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, p. 185. SÁNCHEZ BRUN, Gaudioso: "El mensaje político..." p 206.

<sup>122</sup> Véase más adelante el capítulo dedicado a los gobernadores,

<sup>123</sup> Libro de Actas de la comisión Gestora, sesión del 14 de octubre de 1939

<sup>124</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 20 de Mayo de 1.949.



Ya en su ocaso, vuelven a utilizarse unas fórmulas, que si bien no habían fenecido, si se había hecho un menor uso de ellas. En la renovación de la Corporación en 1971, Pascual Calderón sigue desarrollando su concepto de lealtad a España, que concreta en la figura de Franco y del Príncipe Juan Carlos, que aparece ya en la escena política provincial: *“La primera es una afirmación de lealtad a España, pero España no es un ser incorpóreo, España es un ser histórico. Tiene por lo tanto una característica determinada y lo mismo que no se puede amar a una persona indeterminada, sino que se ama a alguien concreto. España tiene un hombre y un nombre que en este momento lo sintetiza todo, y en el cual ciframos no una lealtad a una persona sino a lo que él significa y simboliza, que es Francisco Franco. En esto no caben ideologías. Uno podrá tener los contrastes de pareceres que se quieran, pero hoy, por imperativo de la Historia y afirmando la teoría política del Caudillaje, decimos que la coyuntura política de España constituye a Franco en símbolo, y al que nosotros ahora, por lealtad política y por imperativo ideológico hemos de empezar por afirmar nuestra lealtad”*<sup>125</sup>.

El testimonio verbal de la incondicional adhesión al Jefe del Estado, es propio de todas las diputaciones, al menos así parece deducirse de lo que sucede en aquellas instituciones provinciales tan alejadas entre sí como las de Córdoba, Pontevedra, Girona y León<sup>126</sup>. En la Diputación de Girona se dan las mismas expresiones de fidelidad con las concesiones honoríficas a Franco, nombramientos que se le otorgan en cada diputación, pues si en la de León se le nombró Hijo Adoptivo, en la Pontevedra le nombran presidente perpetuo. Pero este culto al jefe, se traduce, también, en un acatamiento absoluto de la jerarquía política, manifiesto en interminables felicitaciones y agradecimientos, en el nivel provincial, a las autoridades cada vez que en la ciudad, o en la provincia, se va a hacer algo. La consecución para Córdoba de proyectos que se plasman en realidades, o que de un modo u otro la benefician, no se traduce como hechos de justicia, sino que se traducen en manifestaciones de gratitud hacia las autoridades provinciales y nacionales<sup>127</sup>.

### 3. Cronología del franquismo

Tan solo dos fechas son incuestionables e incuestionadas: El 18 de julio de 1936 y el 20 de noviembre de 1975, en los demás no hay coincidencia absoluta a la hora de establecer la evolución cronológica del régimen. Los cuarenta años transcurridos, entre los extremos de la rebelión militar y la extinción física del general Franco, son fraccionados de diferentes maneras, según los criterios políticos, económicos, sociológicos o locales elegidos para su periodización. Las consideraciones que han llevado a los diversos autores a establecer sus diversas etapas cronológicas, vienen determinadas por varios factores, el jurídico, el económico, el político, etc. Todos son válidos e, indudablemente, todos señalan hitos importantes en el devenir histórico y que, de un modo u otro quedan reflejados en la

---

<sup>125</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 1 de abril de 1971. En el crepúsculo del régimen a finales de los sesenta, concretamente en 1969, se reanuda la intervención del Consejo del Movimiento, el protocolo de honores y distinciones, el respeto al Ejército y la memoria del 18 de julio y 1 de abril con más profusión que en las décadas precedentes.

<sup>126</sup> PUIGDEVALL, Narcís: “El Franquismo”. En *Historia de la Diputación de Girona*. ...p. 311. ALVAREZ OBLANCA, Wenceslao. “El primer franquismo (1936-1946)”. En *Historia de la Diputación de León*. ... II, pp.426. FARINA JAMARDO, Xose y PEREIRA FIGUEROA, Miguel, *A Deputacion de Pontevedra*...p.149.

<sup>127</sup> Con motivo de iniciarse la construcción de la Residencia sanitaria de Córdoba, el presidente Gisbert propone se le agradezca al ministro de trabajo, José Antonio Girón y al gobernador civil, Sr. José M<sup>o</sup> Revuelta. En la misma sesión se le envía un comunicado semejante al Comisario General de Abastos y Transportes, con motivo del establecimiento de la libertad de precios de la patata, leguminosas y lana. Libro de Actas de la comisión Gestora, sesión del 6 de junio de 1950

institución que nos ocupa, la Diputación provincial. No obstante, señalaremos algunas fechas en las que hay mayor coincidencia entre los diferentes criterios seguidos por los historiadores<sup>128</sup>.

Desde la muerte de Franco, en 1975 hasta fechas recientes, monografías y manuales de historia sobre este último periodo concluso de la historia de España, han establecido distintos periodos. Hemos tenido en cuenta las líneas expuesta por cada autor siguiendo las fechas de publicación de sus respectivas obras, y atendiendo a diversos criterios: La perspectiva de dos juristas, fundamentalmente institucionalistas como Duverger y Ferrando Badía<sup>129</sup>, en diferentes fechas de publicación de sus obras, 1970 para el primero y 1984 para el segundo. La sociológica de A. de Miguel<sup>130</sup>, de 1975. La de un economista como Tamames<sup>131</sup>, en su manual de 1979. La de hispanistas como el tradicional manual de Carr<sup>132</sup>, actualizado en 1990, y el estudio de conjunto de Payne<sup>133</sup>, de 1987. Por último la obra de historiadores como Tusell<sup>134</sup>, y Fussy-Palafox<sup>135</sup> de los años 1988 y 1997 respectivamente.

---

<sup>128</sup> Como instrumento de análisis es necesario partir del factor de mayor relevancia histórica en un momento concreto, considerando optima aquella en la que se entrecruzan diversos factores y tenga un mayor grado de coincidencia entre los historiadores. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp.249-64-

<sup>129</sup> Duverger señala cinco etapas en el régimen franquista: 1.) El periodo de la guerra, 1936-1939, 2.) La posguerra, 1939-1945, 3.) La evolución institucional, 1942-1947, 4.) Apertura al exterior, crecimiento y crisis de los métodos de dirección, 1953-1959, 5.) Desarrollo económico y Ley Orgánica del Estado, 1959-1970. DUVERGER, M.: *Instituciones políticas...* p. 537-552. Ferrando Badía distingue tres periodos en la existencia del llamado Movimiento Nacional: 1.Fase semitotalitaria (1936-1942), 2.Etapa de transición (1942-1957), 3.Proceso de democratización (1957-1967). FERRANDO BADÍA, J.: *El Régimen de Franco: Un enfoque político-jurídico*. Madrid, 1984, pp. 93-99.

<sup>130</sup> Amando de Miguel establece tres periodos de desigual duración: En la *Era denominada Azul* se distinguen tres etapas, la bélica, un período autárquico (1945-1951) y un despegue económico (1951-57). La *etapa Tecnocrática* (1957-73) en la que falangistas y católicos son desplazados por los tecnócratas. La etapa llamada *del funcionariado* (1973-75) supone que los Ministros responden cada vez más a la idea de actuar como "técnicos" prestigiosos o funcionarios encumbrados. MIGUEL, A. de: *Sociología del franquismo...* p. 33-34.

<sup>131</sup> Para Tamames el modelo político vigente al morir Franco se había configurado a lo largo de tres etapas, fácilmente diferenciales: 1ª Disposiciones fundacionales. (1936-1939), 2ª Transformaciones secundarias, es decir el cuerpo de "Leyes Fundamentales", fue la llamada "democracia orgánica", y que se cierra con la publicación de la Ley Orgánica del Estado de 1967, 3ª De 1969 a 1974, fecha en que el supuesto desarrollo político entra en crisis, y se inicia el proceso de apertura en 1974 con Arias Navarro. TAMAMES, R.: "La República. La Era de Franco...". pp.607-609.

<sup>132</sup> Las etapas destacadas por R. Carr vendrían señaladas por la Guerra civil 1936-1939. Los años de la crisis, del ostracismo y aceptación en política exterior, y de gobiernos azules desde 1939 a 1957. El neoconservadurismo de 1957 a 1969. Y, por último la agonía del franquismo desde 1969 a 1975. CARR, R.: "España 1808-1975". Barcelona, 1990, 5ª edición.

<sup>133</sup> Guerra civil 1936-1939, Dictadura 1939-1959 y Desarrollismo y decadencia de 1959 a 1975. Los dos últimos periodos los subdivide en otros más cortos. De este modo el largo periodo de Dictadura se parcela en: 1939: Semifascismo, el Nuevo estado; 1939-1942 Fase alemana; 1942-1945 No beligerancia y neutralidad; 1945-1950 Ostracismo y realineamiento; 1950-1959 Fase intermedia. Finalmente, la última etapa se subdivide en dos: Continuidad y reforma en los 60; Ocaso del régimen 1969-1973. PAYNE, S.: *El régimen de Franco. 1936-1975*. Madrid, 1987, 682 p.

<sup>134</sup> Combinando, fundamentalmente, factores de gobierno político interno, factores económicos, y alguno otro del exterior, Tusell establece las siguientes etapas: 1939-1945, La tentación fascista e imperial y las luchas internas; 1945-1951, La supervivencia exterior e interior; 1951-1959, Apogeo del régimen. ; 1959-1964, El desarrollo; 1965-1969, las alternativas de la apertura; 1969-1975, El tardofranquismo. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp.248-250.

Las pautas generales que destacan, sobre el conjunto de periodo y subperiodos, nos permiten establecer cuatro etapas significativas: 1ª) 1936-1939, los años de la Guerra civil; 2ª) 1939-1957<sup>136</sup>, desde el fin de la contienda bélica al comienzo de la tecnocracia. Época también denominada de primer franquismo, en el que asistimos a un régimen de dictadura en lo político, y en lo económico a un primer periodo de autarquía seguido de otro de despegue económico. 3ª) 1957-1969. Son los años de la Tecnocracia, según A. De Miguel, de neoconservadurismo señalados por R. Carr, de desarrollismo, o de franquismo tecno-pragmático<sup>137</sup>, pero también en los que se plantean alternativas de apertura, según Tusell. 4ª) 1970-1975. Años de crisis, decadencia, agonía y ocaso del franquismo.

Los años de la guerra no son considerados por Tusell como una primera etapa del régimen franquista, sino que la excluye de periodización de la dictadura de Franco, mientras que sí es tenido en cuenta por los demás historiadores. Tusell aduce que no solo no podía estar claro el resultado de la guerra, sino que el bando de Franco se concentró casi exclusivamente en la guerra, y las medidas institucionalizadoras de esa fecha obedecían a un propósito de propaganda<sup>138</sup>. Esta afirmación, que podría ser cierta o no desde una perspectiva nacional, no puede ratificarse desde la vida local de aquellos lugares en los que las fuerzas conspiradoras contra la República, que apoyaban la sublevación militar, se hicieron con el control de la situación desde el principio. La gestión provincial llevada a cabo por la Comisión Gestora, en los años bélicos, no reviste carácter de provisionalidad, ni tampoco las disposiciones recibidas del Gobierno son tomadas como transitorias por las autoridades locales, ni puede deducirse que la convocatoria en Burgos, en 1938 de los presidentes de diputaciones, puede interpretarse como una medida propagandística.

En el estudio de las diputaciones provinciales, los autores de cada una establecen cronologías diferentes, pero sea cual sea el criterio adoptado, lo cierto es que esas diferencias de fechas no conllevan una notoria diferencia en la práctica<sup>139</sup>. Siguiendo el criterio de las normas utilizadas para el reclutamiento de los diputados durante el

---

<sup>135</sup> Fusi y Palafox califican al régimen “totalitario y filofascista hasta 1945; Católico y prooccidental desde 1945, especialmente 1947-1950, y Tecnocrático y desarrollista desde 1957-1959. FUSI, J.P.; PALAFOX, J.: *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Madrid, 1997, p. 297.

<sup>136</sup> Las fecha de 1957, como la de 1969 son en las que más inciden los diversos autores, no obstante Tusell señala la de 1949 como cardinal debido a que se dio un cambio fundamental en la política económica a través del Plan de Estabilización, base del desarrollo económico posterior. En política interior quedaron arrumbados, definitivamente, los proyectos falangistas de vertebración del régimen. En política exterior se abandonaron las veleidades imperialistas. Antes y después de esa fecha se establecen unos periodos cronológicos en los que la dictadura se modifica en mayor o menor medida. TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* pp. 249-250.

<sup>137</sup> M. Ramírez distingue tres fases: régimen totalitario, dictadura empírico-conservadora y franquismo tecno-pragmático RAMÍREZ, M.: *España 1933-1975: Régimen político e ideología*. Madrid, 1978.

<sup>138</sup> TUSELL, Javier: *La Dictadura de Franco...* p. 250.

<sup>139</sup> En la Diputación de Albacete las fracciones cronológicas son: Guerra Civil, Primer Franquismo (1939-59), la Diputación frente al desarrollo (1959-1975), la transición (1975-1987), Manuel REQUENA, *Historia de la Diputación de Albacete...* En la de La Rioja, después de la Guerra Civil distingue la época de las Comisiones Gestoras (1936-1949), las diputaciones Corporativas (1949-1979), la transición (1979-1982), en F. BERMEJO y José Miguel DELGADO, *La Diputación Provincial de la Rioja...* En Barcelona la periodificación se inicia en la posguerra (1939-1949), la Diputación de 1949 a 1977 y la etapa Tarradellas (1977-1980), Borja de RIQUER, *Història de la Diputació de Barcelona*. Los periodos son también muy amplios en la de Segovia: Guerra Civil, franquismo (autarquía y tecnocracia), democracia, Enrique ORDUÑA, *Evolución histórica...*, y la de Toledo, Guerra Civil, Posguerra, UCD (1979-1983), Luis MORENO NIETO, *Historia de la Diputación de Toledo*.

franquismo, las diputaciones se dividiría en dos grandes periodos: el de las Comisiones Gestoras y el de las Diputaciones Corporativas. El primero se iniciaría en el momento de llegada de las tropas nacionalistas a la capital de la provincia, que en unos sitios fue en 1936, como en Córdoba y en otros fue en 1939, al finalizar la guerra, como en Barcelona, Valencia y Albacete, y finalizaría para todas ellas en el momento en que se constituyen las primeras diputaciones corporativas en 1949. Y el segundo abarcaría desde esa fecha hasta 1979, pues la muerte de Franco no significó un cambio institucional inmediato en la corporación provincial.

Dentro de este gran periodo, establecido según consideraciones normativas, aptas para todas las diputaciones, pueden establecerse subdivisiones, en las que también hay una línea divisoria bastante común a todas ellas y coincidente, en términos generales, con la que afecta a los otros niveles del Estado en lo político y en lo económico, ya señalados más arriba como es 1957, y que para el escalón provincial de la administración podría retrasarse hasta 1959. Fecha que puede considerarse significativa, para la terminación de un bloque cronológico y el inicio de otro, puesto que a lo largo de esa década se desarrollaron unos principios normativos y unas reformas hacendísticas que actuaron como plataforma de lanzamiento de una nueva gestión provincial. Por un lado se había desarrollado la Ley de Régimen Local de 1955; además se había creado la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por decreto de 10 de Octubre de 1958, que también dispone el ascenso del gobernador a primera autoridad provincial; y en lo económico, la reforma de la hacienda desde 1953 dotaría a la diputación de mayores recursos, a lo que hay que añadir el plan de estabilización de 1959.

En función de los criterios normativos, más arriba señalados, en la Diputación de Córdoba podemos establecer las dos grandes etapas de Comisiones Gestoras -la Guerra Civil 1936-1939 y la posguerra 1939-1949- y Diputación corporativa, 1949-1979. No obstante, el análisis de la propia dinámica de la institución me lleva a establecer tres periodos bien definidos: 1) 1936-1956. 2) 1957-1972 y 3) 1972-1979, aunque a niveles expositivos he seguido las líneas divisorias marcadas por los cambios presidenciales.

Desde el inicio de la guerra hasta 1956, lo he definido *como la larga noche de azul*. Es un largo periodo en el que asistimos a la gestación del Estado franquista durante la guerra, y a la instauración y consolidación del régimen, con notable presencia de la Falange, en la posguerra. Son años de penuria económica y de dificultades para atender la beneficencia o reconstruir los pueblos. Son también los de la depuración del personal funcionario. Y pese a la reanudación de las sesiones plenarios, en 1949, y poner el punto final a las comisiones gestoras, no mejoró la situación provincial. Solamente a partir de la reforma de la hacienda local en 1953, comienzan a sentarse las bases que permitirán el despegue al finalizar la década, para entonces ya se ha dado un giro en la política local, en consonancia con los diseños tenocráticos a nivel nacional. Es la etapa que en el ámbito nacional se denomina por algunos autores como azul o de gobiernos azules, en la que al periodo bélico, suceden la autarquía y el despegue económico. Corresponde, sin lugar a duda, a los años álgidos de la dictadura.

En 1957 llega a la Diputación de Córdoba un nuevo presidente, Rafael Cabello de Alba, con una nueva política tecnocrática y planificadora, y sienta las bases de lo que va a ser la principal misión de la Diputación: la cooperación a los municipios. Le sucede Antonio Cruz Conde (1962-67) quien va a presidir una de las épocas más brillantes de la Diputación de Córdoba, en la que podemos decir que la institución alcanza su orto. Continúa su labor Pascual Calderón (1968-72), bajo cuya presidencia comienzan a detectarse los síntomas de la crisis política del franquismo, aunque sigue una importante

gestión provincial con el logro de importantes realizaciones continuando con los planes diseñados anteriormente. Con relación a la política nacional podemos decir que corresponde a la fase tecnocrática y desarrollista.

En 1972, con el inicio del desenlace del franquismo, accedía a la presidencia Manuel Santolalla, quien viviría el fin del régimen, iniciando, tras la inmediata muerte de Franco, la transición. Esta etapa finaliza en 1979 tras las primeras elecciones municipales libres. En esta fase, que podría apellidarse con alguno de los términos acuñados -tardofranquismo, funcionariado- pero también con el de iniciarse un proceso de apertura, se vivieron los grandes cambios políticos del Estado, la grave incidencia de la crisis de los setenta, la aparición del regionalismo, y el paro comenzaba a tomar una dimensión pública.

#### 4. Centralismo y gobernadores civiles

Las interpretaciones historiográficas han tendido a ver, en la construcción el nuevo estado franquista, la restauración del aparato estatal tradicional, con un retorno al poder de unas difusas viejas clases dirigentes, desplazadas por la Segunda República, ocultas tras la cortina de humo del Movimiento Nacional. En Cataluña se trataría de volver al viejo y secular centralismo español. En conjunto nada de fundamental habría cambiado bajo el régimen franquista. Sin embargo Marín y Corberá rebate estos tópicos, partiendo del proceso de instauración de un nuevo modelo de gobierno local en Cataluña, mediante la formación de corporaciones locales fieles al alzamiento y, en la medida de las posibilidades, con militantes del recientemente constituido partido único de FET Y JONS, totalmente subordinadas al jefe del Estado, vía Ministro de la Gobernación y gobernadores civiles<sup>140</sup>.

El panorama político provincial del franquismo, quedaría incompleto sin hacer referencia a la presencia del delegado gubernativo en la Diputación, sobre todo en los momentos de constitución de la Corporación, y en aquellas sesiones en las que se procede a la renovación del presidente. En esos momentos, en los discursos pronunciados por los gobernadores civiles, se manifiesta parte de la ideología del franquismo, aunque también un acertado conocimiento de la provincia y sus problemas.

A la llegada del franquismo, a los gobernadores civiles ya no les quedaban más atribuciones que las de Gobernación, en amplio contraste con las que habían mantenido durante toda la centuria decimonónica. Desde constituir una institución clave, junto con la Diputación, de la estructura provincial, a comienzos del ochocientos<sup>141</sup>, pasó a desempeñar el papel de moderador político y realizador de elecciones, especialmente en Andalucía, durante la Restauración<sup>142</sup>. La dictadura primorriverista reguló el régimen legal de los

---

<sup>140</sup> Ante el fracaso del golpe de Estado convertido en guerra abierta, se impone la necesidad de pacificar la retaguardia y normalizar las autoridades municipales, mediante la constitución de gestoras provisionales, muy reducidas, a través del decreto de la Junta Técnica del Estado de 30 de septiembre de 1936, con un matiz de estado de excepción, y la Orden del Gobierno General de 30 de octubre de 1937 que venía a significar el intento de construcción de un nuevo orden estatal. MARÍN I CORBERÁ, Martí: "Franquisme i poder local. Contrucció i consolidació dels ajuntaments feixistes a Catalunya, 1938-1949". En *Recerques, Historia, Economía, Cultura*, 31 (1979), Barcelona, pp.37-52.

<sup>141</sup> El Jefe político y la Diputación fueron las dos instituciones clave que las Cortes de Cádiz arbitraron en la estructura provincial. ESCUDERO, J.A.: "Prólogo" a GALVÁN RODRÍGUEZ, E. *El origen de la autonomía Canaria...* p.7.

<sup>142</sup> El gobernador civil en la España de la Restauración desempeñó un papel esencialmente moderador, y "en la Andalucía de la época que antecede al golpe de Primo de Rivera la gran misión de los gobernadores civiles era hacer las elecciones". TUSELL, J.: *Oligarquía y caciquismo...* p.56

gobernadores en el Estatuto provincial de 1925, que se mantuvo vigente durante la República<sup>143</sup>.

El Decreto de 27 de julio de 1936, en la zona sublevada, dispuso la destitución de los gobernadores civiles que ejercían el cargo desde fecha anterior al 17 de julio. Iniciado el Movimiento Nacional, el gobernador civil será también Jefe provincial del Movimiento, según los Estatutos de FET Y JONS de 1937, modificados en 1939. En noviembre de 1938 se creó una Comisión encargada de redactar un proyecto ley de gobierno y administración local, que comprendiese, entre otras, las funciones delegadas del Gobierno, proyecto que no llegó a promulgarse porque se estimó preferible publicar la Ley de Bases de 1945, cuyo texto articulado se aprobó en 1950, y posteriormente sustituido por el Decreto de 24 de junio de 1955.

El gobernador civil aparece siempre en clara y directa relación con el Gobierno de Madrid, y con el partido -único o hegemónico- que lo apoya. Esto es algo perfectamente constatable desde la Dictadura de Primo de Rivera, hasta las más recientes fechas democráticas. Es más, el gobernador civil será el encargado de aglutinar las diversas y dispersas posibles fuerzas, en torno al partido creado por el Gobierno, como lo había sido en la formación de la Unión Patriótica, en el régimen primorriverista, y como lo será en el desarrollo de la Unión de Centro Democrático, durante la transición.

El gobernador fue el representante superior y Delegado del Gobierno en la provincia, siendo la primera autoridad de ella, teniendo a su cargo el gobierno y la administración de la misma, en unión de la Diputación. Posteriormente junto al gobernador, estuvieron la Diputación, su presidente y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos<sup>144</sup>. Así pues, de las instituciones franquistas en provincias, parece perfilarse el Gobierno Civil como uno de los pilares fundamentales, quizá el más importante, puesto que de un modo u otro engloba a las demás. No obstante la importancia de la figura del

---

<sup>143</sup> La Dictadura Primorriverista comienza encomendando el mando, en cada provincia, a los gobernadores militares, tras el cese inmediato de los gobernadores civiles, el 15 de septiembre de 1923. Meses después, serían restablecidos, y su régimen legal determinado en el Estatuto Provincial de marzo de 1925, que se mantendría vigente durante la República. Tras la Dictadura primorriverista, comienza una etapa en la que los gobernadores civiles van sucesivamente perdiendo casi todas las atribuciones que conservaban en los tramos administrativos, distintos del de Gobernación. PÉREZ DE LA CANAL, M. A.: *Notas sobre la evolución del régimen legal de los gobernadores civiles, 1812-1958*. Ministerio de la Gobernación, XXV años de Paz. (1964), pp. 102 y 107

<sup>144</sup> Finalizado el franquismo, el gobernador no parecía haber sido objeto de muchos estudios. “De todos modos, no deja de resultar paradójico que frente a tan pomposa proclamación, el Gobierno civil ha estado largo tiempo olvidado del legislador y también de los estudios doctrinales, además de contar con un aparato burocrático y medios personales y materiales que desdichan de su importante rango”. LÓPEZ-NIETO Y MALLO, F.: *Hacia una nueva estructura de los Gobiernos civiles*. Madrid, 1977, pp. 13-14. Sin embargo, la importancia del papel desempeñado por la figura del gobernador civil en provincias, pese a no contar con una amplia bibliografía especializada, es ratificada en los estudios que conocemos sobre el tema de Gaudioso Sánchez, Encarna Nicolás, Matilde Eiroa y Raymon Carr la resume en el prólogo a la Historia de España dirigida por Jover: “Los Gobernadores civiles nombrados por los gobiernos de Madrid eran reyes y señores de la provincia, los alcaldes nombrados por el Gobierno en las grandes ciudades y por el Gobernador en las ciudades pequeñas eran antes agentes del gobierno central que representantes de sus municipios lo que no obstaba para que si eran prudentes, tomaran en consideración los intereses locales”. *La Época de franco (1939-1975)*. Tomo XLI. Vol. 1. de la Historia de España dirigida por J.M. Jover, 1996... p. XXVIII

governador cabe reseñar la escasez de medios con los que estaban dotados los gobiernos civiles, aunque hizo uso de los medios de trabajo de los diferentes organismos<sup>145</sup>.

Desde la perspectiva del régimen provincial, los gobernadores actuaron como directores y coordinadores de la administración local, constituyéndose, en definitiva, como la máxima autoridad en cuanto al gobierno y la administración provincial. De sus funciones, las recientes investigaciones han destacado su papel de correa de transmisión entre el poder central y el local<sup>146</sup>, puesto que si bien imponían las disposiciones del gobierno de Madrid, también es cierto que transmitieron los problemas locales a la capital, y en los informes que emiten, o en las memorias redactadas desde el Gobierno civil, manifestaron ser buenos conocedores de la problemática provincial<sup>147</sup>. Siendo una de sus tareas primordiales a comienzo de la década de los cuarenta, controlar ayuntamientos y diputaciones, órganos fundamentales de la administración local<sup>148</sup>. También contribuyó, el gobernador civil, a reproducir las redes clientelares<sup>149</sup>.

Ahora bien, el omnímodo poder de los gobernadores civiles en provincias no siempre sería aceptado. Fuera de sus competencias legales quedaban otras, no explicitadas en la normativa, como era el de controlar las oligarquías locales, y que podían quedar obstaculizadas si se producía un abierto enfrentamiento con algunas instituciones. Sin ser frecuentes, al menos según los estudios conocidos, tampoco fueron excepcionales los choques entre el gobernador civil y algún notable de la provincia<sup>150</sup>, en el que entraban en juego las influencias y apoyos con los que contaba cada uno<sup>151</sup>.

A través de sus discursos en la Diputación de Córdoba, podemos afirmar que los gobernadores contribuyeron a mantener fiel la memoria de la guerra. Cabe señalar la referencia constante que los gobernadores hacían al primero de abril, y cómo se explayaban en el día de la victoria. *“Días de la Victoria y de la paz. De una victoria que queremos para siempre con alas de arcángel que amparen amorosamente a todos los españoles. / De una victoria siempre vigente y*

---

<sup>145</sup> SANZ ALBEROLA, Daniel: “La implantación del franquismo a escala provincial: el papel fundamental del Gobernador Civil”. En *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo. Valencia 17-19 de Noviembre de 1999*, pp. 279-280.

<sup>146</sup> SÁNCHEZ BRUN, Gaudio: “El mensaje...” p. 205

<sup>147</sup> Problemática puesta de relieve en las memorias anuales de los Gobiernos Civiles. ORTÍZ HERAS, Manuel: “El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la Administración provincial”. En *II Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Alicante, 1995, I, pp. 182.

<sup>148</sup> “El poder local, en este primer franquismo, reproduce el poder central y es desempeñado por personajes de nombres conocidos o ‘notables’, que en la mayoría de los casos van a utilizar el Ayuntamiento como medio de promoción”. EIROA SAN FRANCISCO, Matilde: “Instituciones y poder político en el primer franquismo”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991. Andalucía Contemporánea*. Córdoba, 1996, I, pp. 623.

<sup>149</sup> “Muchos ciudadanos atribuían al gobernador la capacidad para resolver todos sus problemas, dirigiéndose personalmente a él como el medio determinante para la solución”. NICOLÁS, Encarna: “Los Gobiernos civiles en el franquismo: la vuelta a la tradición conservadora en Murcia (1939-1945)”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, p. 150.

<sup>150</sup> Durante la República, se dio el caso de que hubo que cambiar al gobernador de Córdoba Valera Valverde. Vid. Supra Capítulo IV, punto 4.

<sup>151</sup> En el franquismo hubo un cierto conflicto en Córdoba, saldado negativamente a favor del gobernador, también lo hubo en la Diputación Foral de Navarra. En caso de enfrentamiento, los apoyos en Madrid debían de ser fuertes, y Navarra los tenía<sup>151</sup>, también lo tenía Cruz Conde.

que todos y cada uno de nosotros, los españoles de ayer, de hoy y de mañana, hemos de perpetuar venciendo cada día a nuestros demonios familiares, para que sea posible que la paz que nos llegó con la victoria, la paz española de Francisco Franco, sea para siempre con el pueblo español, unido entrañablemente en el amor y la justicia”<sup>152</sup>. Ahora bien, el mantenimiento de la conciencia de la guerra civil, que podía ser considerado necesario en la posguerra para la consolidación del régimen<sup>153</sup>, no parece tener sentido cuanto aquel estaba ya en su ocaso. Sin embargo estos recuerdos de las fechas significativas de la victoria del general Franco pueden enmarcarse en la plena conciencia de crisis del régimen que tenían sus representantes, en este caso los gobernadores civiles, conscientes de la carencia de legitimidad democrática del régimen<sup>154</sup>.

El gobernador de Córdoba, Prudencio Landín Carrasco, con motivo de la sucesión en la presidencia de Pascual Calderón Ostos a Antonio Cruz Conde, insistía en la continuidad, y en el rechazo de los partidos políticos, para dar paso a la misión de la Diputación dentro del II Plan de Desarrollo. La referencia a las épocas anteriores, a la guerra, siempre se hace en los términos del trastoque que suponía los cambios a causa de los partidos políticos, tiempos viejos y lastimosos que todos habían conocido, y en el que el logro del poder se empleaba en el deshacer, etapa superada por Franco y contra la que combatió José Antonio. Esto es un tema al que recurren de forma perramente los gobernadores.

El gobernador Manuel Hernández Sánchez, en la toma de posesión del presidente Manuel Santolalla en 1972, se muestra un hábil panegirista de los presidentes, en su rigurosa fidelidad como hombres del Movimiento comprometidos con el *histórico e irreversible 18 de julio*. El gobernador Mariano Nicolás García se inicia, en la Diputación, en la sesión de constitución del 1 de abril de 1974, en ella expuso la especial significación que para ellos tenía esa fecha: “posiblemente... el momento más importante de la Historia Moderna de España”<sup>155</sup>.

Durante el franquismo, los gobernadores civiles no fueron elegidos entre la clase política provincial, sino que eran personas venidas de fuera. Algunos Gobiernos civiles se presentaban como un trampolín político directo, hacia cargos de la Administración central del Estado y del partido<sup>156</sup>, mientras que otros constituían lentos peldaños a subir en la

---

<sup>152</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 1 de abril de 1971

<sup>153</sup> “Perfilar continuamente la silueta del enemigo, mantener viva la conciencia de la guerra civil, fue necesario para dotar de sentido, para hacer soportable la inseguridad provocada por el empleo cotidiano de la violencia estatal y para legitimar a ésta”. JIMÉNEZ CAMPO, J.: “Rasgos básicos de la ideología dominante entre 1939 y 1945”. En *Revista de Estudios Políticos...* pp. 107-108. “El Régimen de Franco tuvo como función cardinal la institucionalización de la victoria nacionalista en la guerra civil española. Una coalición de fuerzas derechistas había provocado y librado aquella guerra para defender sus intereses particulares en contra de determinadas reformas planteadas por la Segunda República”. PRESTON, Paul: *El triunfo de la democracia en España: 1969-1982 ...* p. 26

<sup>154</sup> Por su origen y naturaleza careció siempre de legitimidad democrática apeló a su legitimidad de origen, por lo que hizo continuas referencias al 18 de julio y a la guerra civil como cruzada. FUSI, J.P.; PALAFOX, J.: *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad. ...* p. 298

<sup>155</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 1 de abril de 1974

<sup>156</sup> Caso del Gobierno Civil de Guipúzcoa, por las dificultades que entrañaba el gobierno de esta provincia. El cordobés José Solís Ruiz, fue gobernador de Guipúzcoa de junio a septiembre de 1951 y de allí accedió a la Delegación Nacional de Sindicatos. CALVO VICENTE, Cándida: “Los gobernadores civiles en Guipúzcoa durante el primer franquismo”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, pp. 26-27.



carrera política, ocupando gobiernos civiles más complejos según ascendían en el “cursus honorum”<sup>157</sup>.

## 5. Los discursos del franquismo

Los actos constitutivos de las respectivas diputaciones presentan un punto de inflexión, dentro de la monotonía de las actas, con los discursos de los presidentes, en general y de alguna otra intervención política. Analizar los discursos permitió descubrir aspectos de la realidad que van más allá de las palabras protocolarias de las sesiones constitutivas. No obstante tuvimos en cuenta que el estudio de discursos políticos de los presidentes de diputaciones, gobernadores o los diputados no dejan de ofrecer una visión parcial de la realidad política, en el caso que nos interesa, no dejarían de ofrecer unos principios programáticos, o un diseño político, pero junto a ese ver y juzgar, es necesario comprobar su actuar, es decir la praxis de su quehacer político. Como señala J. Linz, podríamos cometer errores si sólo estudiásemos los regímenes a través de su legislación o escritos ideológicos y no indagásemos su plasmación en la realidad<sup>158</sup>. El esquema analítico propuesto por Porras Nadales<sup>159</sup>, sirvió de punto de partida para la interpretación de los discursos al objeto de vislumbrar que ideología animaba a los políticos, qué diagnóstico de la realidad provincial habían sido capaces de realizar y que política habían diseñado, o al menos habían puesto en práctica.

En los discursos una serie de frases llaman la atención, a partir de ahí se inicia el proceso de comprensión<sup>160</sup>. Se seleccionan palabras que implican por su novedosa aparición, el inicio de un cambio en los valores, o su desaparición el fin de otros o de una época, y expresiones que delatan cambios sociopolíticos incuestionables, pero actitudes políticas idénticas, o el desfase entre las declaraciones de intenciones y las actitudes reales de los políticos, tanto más constatables cuanto más se nos aproximan en el tiempo. Ahora bien, el análisis lingüístico de unas frases no podía inducir a caer en el error de abusar de la disección de un texto de modo que conduzca a resultados discutibles y eliminación del propio texto, sino a intentar comprender cómo se elaboran los discursos históricos legitimadores, analizando el sentido real de las palabras y desmontar las ideologizaciones legitimadoras<sup>161</sup>.

---

<sup>157</sup> La permanencia de los gobernadores civiles durante la República en las provincias andaluzas presenta una gran inestabilidad, pero ésta no procedía de las circunstancias locales, puesto que provincias relativamente tranquilas en cuanto a conflictividad social o políticas, como Huelva, Jaén y Almería, ofrecen una mayor movilidad de gobernadores, mientras que provincias, con capitales presumiblemente más conflictivas, como Málaga, Sevilla y Córdoba, registraron una mayor estabilidad. Esto se debe a que aquellas provincias estaban situadas en los primeros lugares del 'cursus honorum' de los gobernadores civiles, constituyéndose en bancos de pruebas para los gobernadores que comenzaban su carrera. RUIZ MANJÓN CABEZA, Octavio: “Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la Segunda República”. En *Actas del I congreso de Historia de Andalucía...* p. 436

<sup>158</sup> LINZ, J.J.: “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”. En, *Política y Sociedad en la España del siglo XX...* p. 209.

<sup>159</sup> PORRAS NADALES, J.A.: “El diseño de políticas públicas en el contexto autonómico: El caso de Andalucía”. En *Revista de Fomento Social*, 48 (1993), p. 359-381.

<sup>160</sup> GADAMER, H.G.: *Verdad y método*. Salamanca, 1988, I, p.182

<sup>161</sup> FONTANA, J.: *La historia después del fin de la historia*. Barcelona, 1992, p.95

En los discursos se repiten una serie de apartados, aunque no siempre con el mismo orden, y vienen a reflejar algunos aspectos interesantes, pues si las disposiciones normativas nos indican el **deber ser**, los debates o temas tratados en los plenos nos reflejan **lo que es**, los discursos programáticos de los presidentes nos llevan al **deseo de que sea**, mientras que las intervenciones de los diputados nos revelan **lo que no ha sido o no ha debido ser**, y en última instancia los presidentes salientes nos aportaría **lo que ha sido**.

Podemos señalar una decena de diferentes aspectos que nos ponen ante la fidelidad al régimen, la justificación de los actos, la valoración de la Diputación anterior y objetivos o programa de la actual, un balance de la situación a la que hacer frente y posturas u opiniones ante los temas como la Beneficencia o los Caminos, la actitud de la prensa y de los funcionarios, el concepto de patria, la confesionalidad y los valores y que agrupados en dos series la primera reflejaría la ideología, y la segunda el análisis de la realidad, y el diseño de la política a seguir.

1. IDEOLOGÍA	"En nombre de ... y viva a ..."
	Justificación de las actuaciones
	Confesionalidad
	Patria
	Actitud ante Beneficencia o concepto social
	Concepto de Diputación
2. ESTADO DE LA PROVINCIA	Juicio Corporación anterior
	Objetivos-programa
	Balance actual

En todos los discursos de los presidentes de la Diputación cordobesa, al menos en la mayoría, aparecen esos elementos comunes y afines que daban una cierta coherencia ideológica. Ahora bien, lo que les diferenciaba de los discursos de los renombrados políticos de Madrid fue que sus discursos o manifestaciones no tuvieron eco público alguno, dichos en sus corporaciones, nada trascendía en la prensa ni en publicaciones posteriores. En cambio sí es importante constatar que lo que hacen o dicen fuera de los momentos puntuales u oficiales de los discursos constituyentes, no guarda relación directa con el inmovilismo que refleja su lenguaje oficial, casi invariable de principio a fin de la era. Los elementos irracionales del primer franquismo van cediendo ante el mayor peso de los planteamientos técnicos, los planteamientos más genéricos y la falta de perfiles va cediendo ante otros elementos irracionales como son las cualidades intrínsecas a la idiosincrasia de la provincia y de sus gentes<sup>162</sup>, pero también aparecen serios planteamientos de las necesidades de la provincia.

Los discursos, independientemente de su extensión, mantienen la misma estructura general durante todo el franquismo. Comienzan con el agradecimiento, por parte del Presidente, por su nombramiento y manifestando su adhesión al régimen, que aparece tanto en las fórmulas iniciales de salutación como en las de despedida al final del discurso, en las que cada uno pone mayor o menor énfasis en los calificativos a las autoridades. En ambos casos aparece explícita la confesionalidad. Sigue después una declaración de

---

<sup>162</sup> GÓMEZ HERRÁEZ, J.M.: "La Diputación frente al desarrollo (1959-1975)", en *Historia de la Diputación Provincial de Albacete...* II, p.184

intenciones, de las que pueden extraerse los principales principios ideológicos tales como el concepto de provincia, la misión de los diputados, la labor política.

El punto siguiente suele ser el balance de la gestión realizada, y la expone el presidente saliente, hablando de su propia labor, o también puede hacerla el que toma posesión valorando la tarea realizada por el antecesor. En el balance suelen ir implícitos los objetivos, pero en líneas generales, a través de estos balances, asistimos a un diagnóstico del estado de la provincia, lo que en ocasiones les lleva a dar un paseo por el pasado como era la situación en que se encontraba la provincia, y los inicios del Movimiento. Después de la descripción de lo que sería el estado de la provincia suelen exponer los logros conseguidos y los medios con los que contaron.

Al final de cada discurso suele hacerse una valoración de las relaciones con los diputados, con el personal funcionario y con otras instituciones, y por supuesto de la figura del presidente saliente o entrante, si se trata de discursos de toma de posesión.

Los discursos programáticos suelen pronunciarse en las sesiones constitutivas de la Diputación, pero las coyunturas políticas suelen imprimir su acento y provocar cambios presidenciales, independientemente de la duración de las respectivas legislaturas, con las subsiguientes sesiones extraordinarias de toma de posesión del presidente. En estas sesiones indefectiblemente hablaba el presidente, pero que intervengan el gobernador y los diputados no es tan frecuente, las distintas intervenciones y los momentos en que lo hacen unos u otros pone de relieve distintas regímenes dentro de unas estructuras del poder provincial casi invariable<sup>163</sup>. La sistemática intervención de los gobernadores civiles se realiza en los regímenes autoritarios como el de Primo de Rivera y el del General Franco, no apareciendo, apenas, ni en la República, ni en la transición. En proporción casi inversa, los diputados intervienen en estas últimas, así como o hicieron, a comienzos de siglo, en el ocaso de la Restauración.

El presidente Cañas Vallejo cerraba la sesión constitutiva de la Diputación del 25 de abril de 1930 respondiendo a la intervención del diputado Carreras, que había protestado porque la constitución de una corporación por Reales Órdenes se oponía a la democracia. Tras su intervención se habría un largo paréntesis de casi 20 años en el que no volvería a constituirse la Diputación en sesión plenaria con diputados electos, puesto que a raíz de las elecciones generales del 14 de abril de 1931 y durante la guerra y posguerra, la institución provincial estaría regida por una Comisión Gestora. El paréntesis se cerraría en abril de 1949, fecha en la que nuevamente se procedería a constituir la Diputación en sesión plenaria y en el que el presidente Enrique Salinas inauguraba la nueva etapa, retomando la costumbre de expresar breves palabras en el acto de la toma de posesión. En los 20 años precedentes no había habido discursos presidenciales. Durante este paréntesis de dos décadas habían transcurrido tal vez los años más dramáticos de la historia de España en el siglo XX: la II República, la Guerra Civil y la larga posguerra

Desde comienzos de siglo la intervención presidencial, en los discursos, aparece como una línea continua, gráficamente expresada en una suave onda desde 1901 hasta 1930, marcándose una ligera elevación de la ondulación hacia 1923-1924, motivada por los discursos explicativos y justificativos de la dictadura primorriverista. Un poco antes de

---

<sup>163</sup> Las intervenciones de unos y otros se han plasmado en un gráfico que resulta significativo. Véase en el Apéndice 5, la Tabla 2: “Intervención en los discursos por etapas cronológicas” y el Gráfico 1: “Discursos de presidentes, diputados y gobernadores por etapas cronológicas”, Gráfico 2: “Discursos en el primer tercio del siglo XX”, y Gráfico 3: “Discursos durante el franquismo y la transición”.

mediar el siglo se reinicia tímidamente esta línea, con pequeñas intervenciones, y a partir de 1958 se despega intensamente la línea presidencial, motivada por la llegada de Cabello de Alba, alcanzando el cenit entre 1962 y 1972, a causa de los densos y extensos discursos de las presidencias de Antonio Cruz Conde y Pascual Calderón, vencida esta cota inicia un descenso que toca fondo en 1979 coincidiendo con el fin del franquismo y la transición.

La línea de intervención de los presidentes, por si sola, no sería tan significativa si no estuviese contrastada con otras dos, las correspondientes a las de los gobernadores y la de los diputados, casi antagónica, y que no coinciden nada más que en dos ocasiones y no exentas de significación.

A finales de la monarquía alfonsina, los gobernadores apenas tuvieron intervención en las sesiones constitutivas de la Diputación. Su aparición puntual se produce en la constitución de las diputaciones de la Dictadura de Primo de Rivera, en 1924 y 1925 y en la que marca la transición o el fin de la monarquía en 1930. Mediado el siglo, y ya en el franquismo<sup>164</sup>, a partir de 1958 y hasta 1967, las intervenciones de los gobernadores son extensísimas y en cada uno de los momentos en que toma posesión un presidente o cambia la legislatura. A finales de los sesenta, las intervenciones de estos representantes del poder central son menos importantes, y la línea se queda varada en 1979

Los diputados son parte estructural de la Diputación, pero su intervención en los actos de constitución de la corporación no es continua como la del presidente. A partir de 1923 ya no se refleja intervención alguna por parte de los diputados, salvo una intervención puntual en 1930, y su guadianización total y absoluta hasta 1979<sup>165</sup>, fecha en la que comienzan a manifestarse con cierta timidez, y que coincide con la fecha en que se diluye la línea de intervención de los gobernadores. Hasta 1983 guarda un cierto paralelismo con el receso del nivel de las intervenciones presidenciales, iniciando un vertiginoso despegue, que le llevara a ser coincidente con aquella, en 1991.

El antagonismo de las líneas que representan las intervenciones de los gobernadores y las de los diputados parece manifiesto, donde acaba una comienza la otra. 1923 señala el fin de las intervenciones de los diputados, 1924 es el inicio del turno del gobernador. 1930, fin de la Dictadura de Primo de Rivera y vuelta a una posible normalidad constitucional, hay intervención del gobernador y de diputados, la fecha siguiente sería la República. Tras un larguísimo salto nos situamos en 1979, el canto de cisne de la intervención de la figura del gobernador, y el reinicio de las intervenciones de los diputados, normalmente representando a los respectivos partidos políticos, como

---

<sup>164</sup> Las diputaciones comienzan a adquirir protagonismo político en el franquismo en abierto contraste con la languidez del primer tercio del siglo XX, especialmente a mediados de la década de los cincuenta, y desde el inicio de la actividad plenaria en 1949 hasta 1976, fecha en que se constituye la última Diputación antes de las elecciones generales, se sucedieron 6 presidentes que pronunciaron 18 discursos. Por término medio pronunciaron 3 discursos cada unos, pero la realidad fue que Salinas pronunció 2, Gisbert 3, Cabello de Alba 4, Antonio Cruz Conde 4, Pascual Calderón 3 y Manuel Santolalla 3. Véase Apéndice 5, Gráfico. 3: "Discursos durante el franquismo y la transición".

<sup>165</sup> El 26 de abril de 1979 se constituía la Diputación Provincial de Córdoba tras las primeras elecciones municipales libres, y con ello, en palabras del socialista Matías Camacho quedaba restablecida la legalidad democrática suspendida de forma violenta en 1936, hacia cuya corporación desaparecida expresó su recuerdo y "*de la que nosotros de una forma democrática somos continuadores*", se reanuda la costumbre de intervenir los diputados en la sesión constitutiva de la Diputación. Desde esta fecha hasta 1995 se sucedieron 4 corporaciones y cuatro presidentes, sólo hubo un cambio presidencial en 1985 al renunciar J. Miguel Salinas y acceder el vicepresidente Julián Díaz.

cantos de gallo al alba de una nueva época. La presencia de los diputados a través de sus intervenciones en sesiones constituyentes, se da solamente en épocas respaldadas por la Constitución, durante la década de 1913 a 1923 sigue vigente la de 1876, y luego sólo aparecen tras la constitución de 1978. En franco contraste se da la figura del gobernador, en dos períodos de suspensión constitucional, el primorriverista y el franquista. La coyuntura 1979-1983 parece reflejarse en ese paralelo fondo de las dos olas formadas por la línea del presidente, y la que finalizando la del gobernador es punto de partida de la de los diputados.

## 6. El resurgir del caciquismo

Con el Régimen de Franco resurge el patronazgo clásico en los medios rurales, a los que acompaña un clientelismo de Estado y de partido único<sup>166</sup>, basado en el reparto de bienes y servicios públicos, y puestos administrativos, entre los seguidores del Régimen, para consolidar el apoyo social y político al mismo. Las administraciones locales se reconstruyeron con la asignación de empleos y puestos burocráticos a los seguidores del nuevo régimen, junto a otros beneficios públicos.

El ‘asalto’<sup>167</sup> a las instituciones locales, conforme los municipios quedaban bajo el dominio de las tropas sublevadas o al acabar la guerra, condujo a que desde estas se contribuyera al proceso de recuperación y consolidación de las viejas estructuras económicas y sociales, como se constata en Alicante, Murcia y Albacete, siendo este uno de los procesos que permiten constatar la presencia de actitudes personalistas y favoritistas, que inducen a hablar del desarrollo de una nueva forma de caciquismo<sup>168</sup>. La necesidad de controlar la vida local y evitar el caciquismo, condujo a que los gobernadores civiles rechazaran las reelecciones en los cargos municipales, como un medio de prevenir la formación de nuevos cacicatos, pero, según se constata, al menos para la Cataluña urbana, la puesta en marcha de la democracia orgánica en los municipios supuso que régimen apostase por ‘lo conocido’<sup>169</sup>.

---

<sup>166</sup> “Además, desde distintas instancias del Estado, se ofrecieron, siguiendo criterios subjetivos, concesiones, contrataciones, pequeños empleos, subvenciones, y demás prebendas públicas, para dar estabilidad, cohesión y apoyo popular al sistema, lo que le permitió una continuidad de largo alcance”. ROBLES EGEA, Antonio: “Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX”... pp. 240-242.

<sup>167</sup> El asalto y control de las instituciones del poder local se produjo tanto en los municipios que habían quedado bajo el territorio dominado por las tropas sublevadas como al acabar la guerra en los municipios republicanos. Así en Orense “fue una de las primera prioridades de los militares insurrectos, según se trasluce del bando del 20 de julio de 1936”. PRADA RODRÍGUEZ, Julio: “Militares, caciques y falangistas. La lucha por el poder local en la implantación del franquismo”. En *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo. Valencia 17-19 de Noviembre de 1999*, pp. 83-90. Y en Valencia TORRES FABRA, Ricar Camil: “L’assalt a las institucions en acabar la guerra. Un exemple comarcal: la Ribera Baixa...” p.122

<sup>168</sup> En el primer franquismo los cargos locales van a servir de manera muy generalizada para desarrollar tipos de actuaciones que reportan importantes beneficios privados. Podemos hablar, en este sentido, de un desarrollo del caciquismo entendido en su acepción más coloquial, aunque también el caciquismo electoral adquiere un máximo desarrollo. GÓMEZ HERRÁEZ, José María: “Las instituciones locales ante la autarquía económica (1939-1959)”... I, p. 311.

<sup>169</sup> MARÍN Y CORBERA, Martí: “Franquismo y poder local. La puesta en marcha de la democracia orgánica municipal en la Cataluña urbana, 1945-1957”. En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, I, pp. 578.

En las diputaciones podemos ver algunas de las manifestaciones del resurgir del caciquismo, y que no son tan nuevas, sino que enlazan con las competencias que más o menos tradicionalmente venían desempeñando las corporaciones provinciales: beneficencia, caminos, etc. Las solicitudes de ingresos en los establecimientos benéficos, normalmente acompañados de recomendaciones, suponen una de las vías de la red clientelar<sup>170</sup>. Las inversiones en caminos o en infraestructura municipal, podían ser objeto de discusión, ya que la inversión en uno u otro pueblo incidiría en el mantenimiento de las redes clientelares. El capítulo de personal, aparte de las necesidades generales de una administración creciente, sería otro de los elementos en los que se podía ejercer la clientela, pues con la concesión de un puesto de trabajo se aseguraba la fidelidad del recomendado, normalmente perteneciente a la clase media e incluso clases más humildes<sup>171</sup>. A su vez, el diputado podía devolver el favor al aceptar la petición del "recomendador", que podía ser un antiguo diputado ya en las esferas del poder central, o en cargos importantes de la administración periférica provincial. Manteniendo, pues, la red clientelar hacia arriba y hacia abajo. Es la presencia de este clientelismo subalterno de tipo burocrático, lo que le da especificidad al caciquismo del franquismo, respecto a épocas anteriores, fue la fuerte presencia de clientelismo subalterno de tipo burocrático, en un régimen de partido único<sup>172</sup>.

## 7. Las Leyes del Régimen Local

El conjunto de Leyes Fundamentales del régimen del general Franco constituye un cuerpo legal, que no se formó siguiendo un plan de conjunto, sino por superposición de normas impuestas por criterios coyunturales<sup>173</sup>, y que en dos ocasiones se sometieron a

---

<sup>170</sup> Las solicitudes de las mujeres con hijos a su cargo para ser ingresados en la Casa del Niño en Murcia, suelen ir acompañadas de recomendaciones que provocaría una ausencia de cauces administrativos normalizados, potenciando los casos de enchufismo. SÁNCHEZ PRAVIA, M<sup>a</sup> José: "La política asistencial del franquismo en Murcia: la casa 'José Antonio', hogar provincial del niño (1939-1945)". En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975)*. ... I, p. 339.

<sup>171</sup> Entre sus hipótesis Mir expresa la cuestión específica del clientelismo burocrático subalterno, practicado por el Régimen para asegurarse su apoyo -a la vez que la integración- de las clases medias y la pequeña burguesía tradicional, y aun de las clases más humildes, mediante la concesión de prebendas y empleos más modestos, empleos cómodos y seguros, aunque pobremente retribuidos en las diferentes escalas de la administración, incluidas las diputaciones JEREZ MIR, Miguel: "El régimen de Franco: elite política central y redes clientelares (1938-1957)". En. En ROBLES EGEEA, A. (Comp.). *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismos políticos en la España contemporánea*. Madrid, 1996, pp.254.

<sup>172</sup> Por clientelismo subalterno, frente al clientelismo de alto nivel, se incluyen las prácticas clientelares, es decir la adjudicación de puestos en el sector público o parapúblico, y también la concesión de subsidios, préstamos, subvenciones, exenciones, etc. JEREZ MIR, Miguel: "El régimen de Franco: elite política central y redes clientelares (1938-1957). ..." p. 271.

<sup>173</sup> La necesidad de una nueva normativa es pronto justificada: "La historia enseña sin contradicción, que la victoria no es sólo el sometimiento del bando enemigo al poder de las armas vencedoras, sino también la declaración de un nuevo derecho que encarne los ideales defendidos a costa de vidas y haciendas por el Ejército triunfador". Para los franquistas la declaración del nuevo Derecho tuvo dos momentos, uno al inicio de la guerra, en el decreto 89 de 1 de noviembre de 1936, que declaraba la ineficacia de la legislación del Gobierno rojo con posterioridad al 18 de julio, y otra en 1939 "en el que el triunfo obliga a dar asentamiento definitivo a lo que en los comienzos de la lucha fue elemental previsión", al retrotraer la ilegitimidad del Gobierno republicano hasta el 19 de febrero de 1936. A.G.A. *Serie Gobernación*. Exp. : "Comisión sobre ilegitimidad de los poderes públicos actuantes en 18 de julio de 1936".

referéndum. En ese cuerpo legal, como señala Duverger<sup>174</sup>, se puede distinguir una parte dogmática de fueros y Principios del Movimiento, y una sustantiva de leyes.

A este largo proceso de constitución, por la vía de las Leyes Orgánicas, desde 1938 a 1966, y del que el régimen se enorgullecía, como un lento proceso de autoperfeccionamiento, lo denomina Carr<sup>175</sup> el constitucionalismo cosmético. La lentitud se debió al freno impuesto por Franco, que creía que la sociedad debía de asentarse, tras la guerra civil, antes de darle una forma política. En él, los abogados y teóricos políticos trataron de revestir con ropajes institucionales decentes el poder personal de Franco, quien nunca se recató de manifestar su apartamiento de los patrones liberales, y la rigidez del sistema constitucional<sup>176</sup>.

Quedan fuera de ese conjunto de Leyes aspectos importantes de la organización del Estado, como fueron la Administración Estatal y Local<sup>177</sup>. Hasta fechas recientes, en los manuales de historia general o de contenido jurídico e institucional, cuando se habla de la evolución del régimen franquista, rara vez se citaban las leyes que afectan a la administración periférica, y a la administración local. Hay que remitirse a manuales concretos de derechos administrativo, para poder encontrar referencias al papel de la administración, durante este largo período de tiempo. Curiosamente es en pequeños manuales de reciente edición donde sí se tiene ya en cuenta el papel jugado por las diversas administraciones, y también para la Administración en general<sup>178</sup>.

La organización local quedaba lejos de los principios del liberalismo democrático, cuando aparece la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 su estructura general, y muchos de sus fundamentos inspirados en el pensamiento municipalista no difieren esencialmente de los del Estatuto de 1924, sin embargo todo ha cambiado completamente, en cuanto al sentido general del entendimiento de esta institución y del alcalde. En el fondo ha habido un profundo cambio en la concepción del municipio, la articulación legal revestida de

---

<sup>174</sup> La parte dogmática constituida por *La Ley de Principios del Movimiento Nacional*, de 17 de mayo de 1958, el *Fuero de los Españoles* de 17 de julio de 1945, y el *Fuero de Trabajo* de 9 de marzo de 1938, modificados por la Ley Orgánica de 1967, y la parte sustantiva, formada por la *Ley Orgánica* de 10 de enero de 1967, *Ley de Cortes*, de 17 de julio de 1942, la *Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado* de 26 de julio de 1947, también modificados por la Ley Orgánica y la *Ley de Referendum Nacional* de 22 de octubre de 1945. DUVERGER, M.: "Instituciones políticas y derecho constitucional" Barcelona, 1970. 5ª edición dirigida por J. Solé Tura, pp. 553-54

<sup>175</sup> CARR, R.: "España 1808-1975..." p.672

<sup>176</sup> "El que nos hayamos separado de los patrones políticos estilo liberal, tan siglo XIX, después de prolongada, costosa y catastrófica experiencia, y que hayamos vuelto por los fueros de nuestras tradiciones políticas, buscando en los órganos naturales, familia, Municipio y sindicato, las vías primarias de nuestra nueva estructura política, sin la rigidez de una Constitución, obra exclusiva de un grupo o de un momento, haciendo discurrir las energías y la capacidad política entera de la comunidad por los cauces de una Constitución abierta al perfeccionamiento, ofrece a la nación, en el área de la crisis político-social que el mundo vive, un instrumento feliz para la realización de la evolución político-social que la hora demanda". FRANCO, F.: "Mensaje de fin de año", 31.XII-1951. *En Pensamiento político de Franco. Antología*. Madrid, 1964, p.54.

<sup>177</sup> El régimen jurídico de la Administración del Estado (ley 26 de julio de 1957), la Administración local (Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955), la legislación electoral

<sup>178</sup> MOLINERO, C. E YSAS, P.: "El règim franquista. Feixisme, modernització i consens". Barcelona, 1992. Y el capítulo dedicado a la Administración en JOVER ZAMORA, J.M. dir. : *Época de franco (1939-1975) (La)*. Vol. 1. : Política. Ejército. Iglesia, Economía y Administración. Por R. Carr, S.G. Payne, J. Tusell y otros. Coord. e introd. R. Carr. Dir. J.M. Jover Zamora. Historia de España Menéndez Pidal-Jover Zamora. Tomo XLI. Vol. 1. Madrid, 1996, 658 p

retórica, de ambiciosas declaraciones en los preceptos, queda vacía al fallarle el nervio de la regulación centrado en el Alcalde, que va a volver a un papel semejante al del corregidor decimonónico<sup>179</sup>

Las Cortes aprobaron la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, sancionada por el Jefe del Estado. Inmediatamente, se procedió a la designación de una Comisión Especial, por parte del Ministerio de la Gobernación, encargada de redactar el proyecto de texto articulado para que aquel ordenamiento fuese efectivo. En el preámbulo, del decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba aquella Ley, se expone que ante las profunda mutaciones, que suponía la nueva regulación administrativa en la vida económica de los Municipios y Provincias, el Gobierno abrió un paréntesis de provisionalidad, en el que se fueran conjugando previsiones con realidades. A lo de ese paréntesis se publicaron decretos, que serían reformados y recopilados posteriormente.

Por otro lado “la necesidad de proveer a la constitución de Corporaciones municipales y provinciales, troqueladas en los principios inspiradores del Movimiento Nacional”<sup>180</sup>, obligó al Gobierno a desarrolla separadamente algunas de las bases de la Ley de 16 de julio de 1945, mediante Decretos en 1948 y 1949. Con la promulgación del texto definitivo, y como conjunto orgánico, en 1950 se cerraba el paréntesis de provisionalidad y vigencia fragmentaria.

La Ley de Bases de Administración Local, de 1945 contemplaba la creación de la figura del presidente-gerente en la Diputación, confiriéndole la importancia necesaria para que ejerciera con eficacia su cargo, y atribuyéndole aquellas competencias que no fuesen propias de la Diputación. Sin embargo su papel queda disminuido ante el del gobernador civil, que recuperó un papel central en la administración periférica, representando al gobierno y vigilando por el cumplimiento de la política gubernamental, además de mantener el orden público. Funciones todas, que podían ser ejercidas con un margen de discrecionalidad, no exentas de arbitrariedad. El Estatuto Provincial de Calvo Sotelo había dejado al gobernador civil solamente como presidente honorario, sin embargo, con la legislación franquista vuelve a adquirir realce político, quedando como “jefe de la Administración provincial”. Esta situación de preeminencia dentro de la Diputación aumentó a partir del Decreto de 10 de octubre de 1958 sobre gobernadores civiles, que lo convierten en “la primera autoridad de la Provincia”<sup>181</sup>.

El Decreto del Ministerio de Gobernación de 22 de abril de 1949, sobre constitución y funcionamiento de las Diputaciones provinciales, estructuraba los negociados que integrarían las diferentes oficinas de la Diputación, adaptando las denominaciones y cometidos a la nueva organización de las Diputaciones. La Diputación de Córdoba aprobó su Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo y Oficinas en octubre, incorporando, posteriormente, servicios que quedaron incluidos en la reforma del reglamento propuesto por la Comisión de Gobierno el 6 de mayo<sup>182</sup>.

---

<sup>179</sup> MORILLO-VELARDE, J. I. *El Alcalde en la Administración...*pp. 93-94.

<sup>180</sup> MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 (BOE 29 diciembre 1950)

<sup>181</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, J.A.: “Las Diputaciones provinciales...”. p.152-154. RIQUER I PERMANYER, B. de :*Introducció a “Història de la Diputació de Barcelona”*, Barcelona, 1987, p.12

<sup>182</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 10 de junio de 1949



La Ley de 3 de diciembre de 1953, modificaba la de bases de Régimen Local de 1945. En lo concerniente a las Diputaciones, la reforma se apoya en una extensión de sus competencias, que abarcan: sus fines específicos, las obligaciones mínimas, la cooperación para lograr la efectividad de los servicios municipales, y la nivelación presupuestaria de los pequeños municipios<sup>183</sup>. Esta Ley introdujo reformas en el sistema económico de las corporaciones locales. Pasada su provisionalidad, se le dio carácter definitivo estableciendo el conjunto orgánico, mediante la promulgación del texto refundido de la Ley de Régimen Local en 1955<sup>184</sup>.

La Ley de 1955, no es muy clara en la delimitación del concepto de provincia. La Ley de Bases de 1945 definía a la Provincia como *“circunscripción determinada por la agrupación de Municipios, a la vez que división territorial de carácter unitario para el ejercicio de la competencia del Gobierno Nacional”*. Señala González Casanova, que la utilización del concepto de provincia es equívoca, al no saber a cual de las dos acepciones -la de la vida local o la de la vida estatal- es la predominante. Confusión que aumenta al declarar la Ley, como órganos de gobierno y administración de la Provincia, al Gobernador civil, al presidente de la Diputación y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

A finales de los años cincuenta, hay una triple coincidencia de tres fenómenos técnico-políticos, que implican una crisis fundamental en la configuración y posibilidades de actuación de las Diputaciones. Señala González Casanova, en primer lugar la Ley de Régimen Local de 1955 que marca un hito esperanzador respecto al porvenir de la Provincia. Pero un segundo elemento, el fortalecimiento de la figura del Gobernador civil, limita estas potencialidades. A esto se suma la creación de una institución con fines autónomos de las Diputaciones, la Comisión de Servicios Técnicos, pero cuya finalidad va a ser distorsionada, al ser transformada y confundida con la Administración periférica del Estado, y que, en definitiva, será causa de la ineficacia de las Diputaciones y de la consiguiente pérdida de imagen de la institución y de la misma Provincia como ente motor de la vida local<sup>185</sup>.

Para L. Jordana de Pozas, en 1964, la fecha conmemorativa de “los 25 años de paz”, el Movimiento Nacional abordó la reforma de la administración local, proveyendo a las necesidades más inmediatas, y continuando con el iniciado en 1924-1929, aunque con importantes modificaciones. El régimen local del franquismo “mantiene la exclusividad de las dos esferas de la Administración Local (provincial y municipal), templada por las entidades supra e inframunicipales, introducidas en nuestro derecho por Calvo Sotelo; El sistema de organización de las corporaciones centrado en la combinación de un órgano colegiado (Ayuntamiento o Diputación) y de otro individual (Alcalde o presidente); la competencia propia y regulada mediante conceptos generales y no mediante enumeraciones exhaustivas; la autonomía local y la inspección o control gubernativo; la regulación mínima general de las normas sobre funcionarios locales, distinguiéndolos en un sector de organización profesional nacional y otro que regula cada Corporación; la tendencia a

---

<sup>183</sup> JEFATURA DEL ESTADO. Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre modificaciones de la de bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945. (BOE 4 diciembre 1953)

<sup>184</sup> MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953 (BOE 10 julio 1955). Las modificaciones de 1953 y 1955 de la citada Ley proporcionaron a la Diputación de Barcelona más ingresos procedentes del nuevo arbitrio de la riqueza provincial y del fútbol, lo que le permitió superar la penuria económica de años anteriores y realizar algunas obras de importancia.

<sup>185</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, J.A.: “Las Diputaciones provinciales ...” p.154-155

configurar las Haciendas provincial y municipal sobre bases propias y, finalmente, el establecimiento de un régimen de protección jurídica eficaz<sup>186</sup>”.

Durante el régimen franquista, los administrativistas opinaron respecto a la “fórmula orgánica”. Para Fernando Albi, las reformas de los años 45 y 50 articulaban una coordinación, entre los organismos provinciales y municipales, encaminada a constituir una estructura supramunicipal, que colaborase con las entidades concejiles, para suplir y rectificar las deficiencias de su gestión, sobre todo a través del elemento básico que suponía la Diputación, como emanación de los Municipios de la Provincia, al estar compuestas en dos tercios por compromisarios de los Ayuntamientos. A la vez se le confiaba a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, una función supletoria y tutelar de entidades municipales menores.

Para García de Enterría, las reformas de la Ley de Bases de 1945, y las disposiciones posteriores hasta 1957, generan un régimen local provincializado, ya que la Provincia es la pieza clave del sistema, a la vez que “la creación más original de nuestro Derecho administrativo y la pieza clave del régimen local”<sup>187</sup>. Todo ello, perfilaba un peculiar sistema, que quizá se hubiera podido calificar de régimen municipal ‘provincializado’. Pero esta situación inicial, se vio pronto desfigurada por diversas disposiciones posteriores, que alteraron la normativa inicial, y que corroboraban “el fenómeno corrosivo de la implacable estatización que viene experimentando el régimen local”<sup>188</sup>.

## 8. Franquismo y diputaciones

En los escasos estudios sobre diputaciones, todavía son menos los que profundizan en la institución provincial durante el franquismo. Algunas investigaciones de las elites políticas las incluyen en su componente sociológico. Pero, realmente, contamos con pocas aportaciones que permitan dar una valoración detallada de la actuación de las diputaciones en el franquismo. Los estudios jurídicos ofrecen perspectivas generales, pero aunque la legislación es la misma, hay otros muchos factores en juego a la hora de hacer la valoración. No sólo la diferente estructura socioeconómica de cada provincia, su particular trayectoria histórica, sino que también se introduce el elemento personal de su presidente o diputados, haciendo depender la gestión provincial de sus capacidades e inquietudes, de sus contactos y de su tono vital<sup>189</sup>.

La administración local, municipal o provincial, del franquismo quedó subordinada al Estado y a los principios políticos del Movimiento. La legislación del franquismo, desde 1946, persiguió explícitamente, y obtuvo, una erradicación del parlamentarismo en las diputaciones -como tiempo atrás buscara la Dictadura de Primo de Rivera con el ánimo de descuajar el caciquismo-, lo que en aquellas circunstancias equivalía a desterrar cualquier

---

<sup>186</sup> JORDANA DE POZAS, L.: “La Administración Pública”, en *El nuevo Estado Español. Veinticinco años de Movimiento Nacional, 1936-1961*, Madrid, 1961, pp. 252-289

<sup>187</sup> Citado por Albi, p.488

<sup>188</sup> ALBI, F.: *La crisis del municipalismo*, Madrid, 1966, p. 405- 406 y 488-89

<sup>189</sup> IZQUIERDO, Juan de Dios y ROBLIZO, Manuel: “La Diputación de Albacete durante la transición”. En *Historia de la Diputación de Albacete*. Albacete, 1993, II, p. 232.

debate que semejara disidencia, presentando ahora ese objetivo como el medio de alcanzar mayor eficacia gestora<sup>190</sup>.

En plena Guerra Civil, las diputaciones Provinciales fueron llamadas a una reunión, a celebrar en Valladolid, y que tuvo lugar el 16 de marzo de 1938. Acudieron, las diputaciones de la "zona liberada"<sup>191</sup>, con el fin de fijar las normas más adecuadas para colaborar a la acción del Gobierno del nuevo Estado en su medio local. Posiblemente se plantease la, ya vieja, cuestión de su supresión de las corporaciones provinciales, pero en opinión de la Diputación de Córdoba, presidida por Eduardo Quero, la situación de las diputaciones anteriores al Estatuto de 1925, no era razón suficiente para suprimirlas, puesto que la situación que les había llevado a ese estado había sido la intromisión del factor política. El presidente Quero, defendía la existencia de estos organismos intermedios, primeramente como colaboración con el Estado, y eslabón entre éste y el Municipio. Los problemas y fines, que afectaban al interés moral y material de las provincias, rebasaban la esfera municipal, y dada la amplitud, importancia y carácter provincial, comarcal y regional, podrían ser afrontados por una entidad u organismo intermedio, que tuviese una esfera de acción más amplia que la de algunos municipios. Beneficencia, sanidad, caminos y carreteras, más otros posibles como enseñanza, cultura, crédito agrícola, etc. En síntesis, la Comisión Gestora cordobesa elevaba una "moción", para tratar de dar nueva forma a las actuales corporaciones provinciales. La cual, junto con los trabajos de las otras diputaciones, serviría de elemento de juicio para la implantación de un organismo intermedio, entre el Estado y el Municipio, que, en definitiva servirían para el engrandecimiento de la Patria<sup>192</sup>. Queda, pues, patente el carácter de eslabón intermedio que ostentarán las diputaciones franquistas, lo que tampoco implicaba nada nuevo.

Las diputaciones del franquismo son instrumentos del Estado, con unos mismos fines, una misma legislación y, no siempre, con unos mismos medios. Sin embargo, la trayectoria particular de cada una, conduce a saber separar lo que se puede establecer como actuaciones generales para el conjunto de las diputaciones españolas, y lo específico de cada una, en la que intervendrán tanto el devenir histórico de cada provincia, el conjunto social de donde son extraídos sus componentes y la personalidad de sus máximos dirigentes. Para poder calibrar, debidamente, la figura y la actuación del presidente de una Diputación, es conveniente despojarse de ciertos convencionalismos sobre la figura del político, desde nuestra perspectiva actual, y entender las funciones que la ley le atribuía al mismo, así como enmarcarlo dentro de lo que había sido la trayectoria de la figura del presidente desde la creación de las diputaciones en 1812.

La pionera del estudio de las instituciones franquistas, Encarna Nicolás, insiste en el carácter de funcionarios con que en esa etapa se ejercía el cargo de diputado en Murcia, perfil que hace extensivo a todas las etapas históricas, con lo que no está de acuerdo L.

---

<sup>190</sup> La Ley de Bases de 1945 completaría el control y dependencia político-administrativa de los ayuntamientos con la creación del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las corporaciones Locales. MARÍN I CORBERA, Martí: "Franquisme i poder local. Contrucció i consolidació dels ajuntaments feixistes a Catalunya, 1938-1949". En *Recerques, Historia, Economía, Cultura*. Barcelona, 31 (1979), pp. 37-52.

<sup>191</sup> Oficio del presidente de la Diputación de Valladolid al de la de Córdoba, 16 marzo 1938. ADPCO, Leg. 4133. De la reunión, salió un comité de diputaciones de España, presidido por el de la Diputación de Valladolid, y como vocales los de las diputaciones de Madrid, Sevilla, Zaragoza, Coruña, Vizcaya y Badajoz, que recogiendo las diversas aportaciones de cada una de las diputaciones asistentes.

<sup>192</sup> "Moción que eleva la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al Comité de diputaciones de España", 28 de marzo de 1938. ADPCO, Leg. 4133

Carlos Sen para la Diputación de León<sup>193</sup>, ni puede decirse que lo dicho para la de Murcia sea totalmente aplicable a la de Córdoba. En Murcia la Diputación fue un eslabón con escasa entidad en la provincia. Para la etapa final del franquismo se señala, que en el análisis discursivo existe una lenta evolución de adaptación a los nuevos tiempos y una identificación con Franco hasta después de su muerte<sup>194</sup>. Esto no sucede en Córdoba.

Las realizaciones de la Diputación de Murcia, basándose en el estudio de sus presupuestos, pasaron desde proyectos concretos como la construcción de un nuevo aeropuerto, actividades culturales, destacando entre todas ellas como una constante, la Benéfico-Sanitaria, finalidad prioritaria a que estaba destinada la Diputación, cuestionándose su razón de ser ya en la transición<sup>195</sup>. Entre sus conclusiones sobre la ciudad de Málaga entre 1939 y 1942 Matilde Eiroa afirma que las instituciones se configuraron según las parcelas de poder asignadas, y la Diputación, como organismo de escaso poder y protagonismo político, con dedicación a la beneficencia municipal<sup>196</sup>.

Para las fechas señaladas puede resultar válida esa afirmación, pero en Córdoba la beneficencia es provincial, cada municipio incluido el de la capital tramita su propia beneficencia que queda centralizada en los establecimientos de la Diputación, y para unos años en que las consecuencias de la guerra son enormes en cuanto al nivel de huérfanos y acogidos, pero posteriormente la principal actividad de la Diputación no va a ser la beneficencia, conforme también a la evolución social. La mera observación de los presupuestos para estudiar las actividades de la Diputación puede inducir a error, pues si bien es cierto que el mantenimiento de los establecimientos benéficos consumía gran parte del presupuesto, también lo eran los gastos de personal, sin embargo no son temas 'debatidos', la preocupación plenaria radica en las vías de comunicación, vinculadas al desarrollo y la cooperación municipal. Competencias en las que los diputados también podían entrar como agentes locales. De todos modos, incluso desde el estudio de los presupuestos la Diputación de Córdoba, superado ya el primer franquismo, se muestra como una corporación dinámica<sup>197</sup>.

Para la Diputación de Soria, Ana Frías sostiene que mantuvo, en el régimen franquista, su posición entre el Gobierno Civil y el Ayuntamiento con el objeto de fomentar los intereses peculiares de la provincia, pero con una absoluta subordinación a las leyes generales lo que hizo restringir su autonomía. Se trata de una Diputación con muy poca actividad política y ejecutoria; tan sólo es importante por cuanto la adscripción política y profesional de algunos de sus miembros conexiónados con las principales

---

<sup>193</sup> NICOLÁS, Encarna: *Instituciones murcianas del franquismo...* SEN RODRÍGUEZ, Luis Carlos: "La Diputación desde 1946 a la muerte de Franco". En *Historia de la Diputación de León...* II, p. 451.

<sup>194</sup> BAYONA FERNÁNDEZ, Gloria: "Tecnocracia y crisis del franquismo a través de una institución político administrativa en Murcia: La Diputación". En TUSELL, J., SUEIRO, S., MARÍN, J. M<sup>a</sup> Y CASANOVA, M. (Edits). *El régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores*. Madrid, 1993, II, pp. 49-58

<sup>195</sup> Apreciación basada en la política presupuestaria. BAYONA FERNÁNDEZ, Gloria: "Tecnocracia y crisis del franquismo a través de una institución político administrativa en Murcia..", II, p.56

<sup>196</sup> EIROA SAN FRANCISCO, Matilde: "La irradiación de la política en el Nuevo Estado. Instituciones y centro de poder". En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Barcelona, 5, 6,7, de noviembre de 1992, p. 77.

<sup>197</sup> BARROSO CAMPOS, M<sup>a</sup>. Carmen: *La Diputación provincial de Córdoba a través de sus presupuestos. 1900-1975*. Málaga, octubre de 1984. Tesis doctoral inédita.

instituciones y sectores económicos de la provincia<sup>198</sup>. Ahora bien, es necesario tener en cuenta que las palabras ‘política’ y ‘autonomía’, en nuestro tiempo, desde nuestro Estado de las Autonomías, poseen unas connotaciones que nunca tuvieron en las épocas precedentes. Incluso en la etapa de la transición, consolidándose ya la democracia, los presidentes de Diputación, al menos en Córdoba, se consideran ‘gestores’. Y Analizar y enjuiciar las instituciones del franquismo por lo que no fueron, según nuestro ‘deber ser’ podría ser un error. Las diputaciones españolas estuvieron sometidas al centralismo de Madrid, y a una serie de disposiciones normativas, que solapaban competencias de varias instituciones, contaron con escasos medios, pero aun así, desplegaron una actividad en la provincia. Antes de generalizar será preciso conocer su punto de partida, qué hicieron y qué significaron en el conjunto de la evolución de cada provincia.

Los problemas heredados por las diputaciones del primer franquismo, serían, en general los mismos, dado que la situación de la posguerra se reveló crítica en la mayoría de las provincias<sup>199</sup>: El abastecimiento de agua potable a los pueblos, la situación sanitaria, la vivienda, la beneficencia, las carencias en el terreno de la instrucción pública, etc. Desde los años 50 la legislación franquista promovió que las diputaciones provinciales desarrollasen sus facultades de fomento, mejora de infraestructura y servicios, cooperación municipal y tutela de ayuntamientos pequeños, sin ceder un ápice a la descentralización y autonomía<sup>200</sup>. En el ambicioso abanico de competencias a desarrollar por las diputaciones, éstas hubieron de ajustarse a unos presupuestos recortados y escasos, a las coyunturas económicas, al silencio de la crítica y al autobombo del régimen.

Sin embargo, sea como fuere, en España hallamos obras públicas, instituciones sanitarias y servicios promovidos por las diputaciones provinciales del franquismo. Sus huellas son visibles en cada municipio, en cada carretera. El quehacer de la Diputación, sus actuaciones, sus intervenciones fueron tan domésticas y cotidianas como los alcantarillados rurales, las carreteras provinciales, las instituciones sanitarias y de beneficencia o los peones camioneros, según expresa Marc Baldó al exponer la gestión llevada a cabo por la Diputación de Valencia<sup>201</sup>.

También cabe afirmar que, durante el franquismo, las diputaciones actuarán como eficazísimo cauce legitimador y propagandístico de los ‘logros’ del régimen. Como paradigma puede señalarse la de León, en la que se destaca la costumbre de inaugurar obras con ocasión de los actos conmemorativos del alzamiento entre 1972 y 1973. Y de 1957 a 1966 recibieron medallas de oro diversas imágenes marianas, patronas de las comarcas leonesas, además de Franco. En estos años son frecuentísimos los acuerdos y ceremonias relativas a declaración de hijos adoptivos y predilectos, y la concesión de medallas de plata y de oro, podemos citar el ejemplo de la Diputación de Murcia, en la que medallas honores y distinciones en general son concedidas a reconocidas personas del régimen desde la

---

<sup>198</sup> FRÍAS RUBIO, Ana: “El franquismo desde el estudio de sus instituciones”. En *I Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Barcelona, 5, 6,7, de noviembre de 1992, p. 32.

<sup>199</sup> ORTÍZ HERAS, Manuel: “El liderazgo...” p.181 y 182

<sup>200</sup> La descripción que hace Baldó de la Diputación de Valencia durante el franquismo, es extensible, en general, al resto de las diputaciones españolas. BALDÓ LACOMBA, Marc: “La Diputación en Camisa Azul (1939-1959)”. En *Historia de la Diputación de Valencia*, Valencia, 1995, pp.361-362.

<sup>201</sup> BALDÓ LACOMBA, Marc. “La Diputación en Camisa Azul (1939-1959)”. En *Historia de la Diputación de Valencia...* p. 361.

Diputación<sup>202</sup>. También sucede así en la Diputación de Córdoba, aunque en esta corporación la etapa de mayor actividad protocolaria es posterior.

La cuestión que podría plantearse entre sí las diputaciones podían ser órganos representativos, que reflejasen la voluntad política de un pueblo, o si debían ser simples dependencias del Estado, al que se sirve en su tarea administrativa, y que Borja de Riquer sitúa en la Diputación de Barcelona, no se constata, según la historiografía disponible, para las diputaciones de régimen común del resto de la Península. Al menos, en la de Córdoba no se plantea en ningún momento, ni siquiera en la transición<sup>203</sup>.

El concepto que de la Diputación hubo en el franquismo, se mantiene inalterable en los discursos que, tanto gobernadores como presidentes, emitirán a lo largo del periodo, especialmente, a partir de 1957. Con el leguaje retórico propio de la época, se señalará la importancia socioeconómica de la Corporación en cada provincia, se marcarán los objetivos prioritarios de la Diputación, se mantendrá la idea de continuidad, y se recalcará la defensa de los valores espirituales

Al iniciarse en Córdoba, la Diputación corporativa de 1949, según se desprende de los discursos, puede afirmarse que, se pretendía que las diputaciones fuesen un organismo realmente importante en la provincia. Las intenciones parecen ir más allá de las simples manifestaciones retóricas. Que el férreo centralismo emitiese una legislación restrictiva, e incoherente con las propias leyes de bases, y que no se las dotase de medios es otra cuestión. Cuando el presidente de la Diputación, Enrique Salinas, expresa que para atender las necesidades provinciales tuvo que pedir recursos a las autoridades, y añade: *“que el Caudillo le mandaba constantemente, en el deseo de que estas corporaciones tuvieran el rango e importancia que desde que se inició el Movimiento Nacional exigía la transformación de España”*<sup>204</sup>, no está expresando una fórmula protocolaria y aislada.

Esa idea de rango e importancia, enlazará con los discursos del presidente inmediato Rafael Cabello de Alba, para el cual las diputaciones provinciales tenían en juego su prestigio<sup>205</sup>. Aquellas, habían adquirido importancia para la vida económica, social y cultural de la provincia, -según el gobernador Martín de Roa-, y ello se debía al robustecimiento que le había dado el Movimiento Nacional del régimen de Franco. En consecuencia, la Presidencia no era un cargo de simple representación o de presidencias protocolarias, sino que el presidente debía de ser un esforzado gerente de la Diputación. Al término del mandato de Cabello de Alba, en 1961, en la Diputación de Córdoba, las obras ejecutadas o en marcha, habían sido compatibles con una reorganización administrativa y financiera, y con la exigencia de una hacienda provincial saneada y ágil, el mismo presidente expresaría: *“La Diputación Provincial es hoy una máquina lanzada y a punto”*<sup>206</sup>.

---

<sup>202</sup> SEN RODRÍGUEZ, Luis Carlos: “La Diputación desde 1946 a la muerte de Franco”. En *Historia de la Diputación de León. ... II*, p. 452. NICOLÁS, E.: *Instituciones murcianas del franquismo...* p.359-360

<sup>203</sup> RIQUER I PERMANYER, Borja de: *Introducció a “Història de la Diputació de Barcelona”*, Barcelona, 1987, p.12

<sup>204</sup> Libro de Actas del Pleno, sesión del 9 de mayo de 1950

<sup>205</sup> Libro de Actas, sesión del 24 de septiembre de 1957

<sup>206</sup> *“...esta Corporación debía prestar su más decidida colaboración a la primera Autoridad civil de esta Provincia, toda vez que tiene el firme propósito de coadyuvar a todo cuanto suponga elevar el nivel cultural y perfeccionamiento profesional de los productores de esta provincia, y que considerando que en el momento presente, Córdoba está abocada a un Plan de desarrollo que haga realidad toda su capacidad potencial, sería una imperdonable ceguera el no estimar como finalidad básica el poder contar a plazo corto con un mano de obra experta y cualificada”*. Libro de Actas, sesión del 25 de septiembre de 1962.

La Diputación, no se concebía sólo como un órgano económico-administrativo y benéfico, puesto que no administraba solamente un patrimonio material, sino que custodiaba y defendía el patrimonio espiritual de cada uno de los pueblos, que integran la Provincia, encuadrados y representados en los ayuntamientos locales, y que quedan representados a través de los diputados. La labor de la Diputación era la de coordinar, tutelar y propulsar los pueblos de la Provincia, especialmente a los económicamente débiles. Desarrollando los Servicios Municipales, no sólo con la aportación económica, sino preparando por medio de sus Organismos Técnicos, y de sus funcionarios, los proyectos y presupuestos necesarios, par alcanzar la meta insoslayable de una mayor dignidad en la vida de los pueblos<sup>207</sup>.

Presidentes y gobernadores reiterarán, a lo largo de sus discursos, la idea de continuidad. Las renovaciones de los diputados, eran simplemente un relevo de personas, no de ideas. El presidente Rafael Cabello de Alba<sup>208</sup>, en su toma de posesión en 1958, manifestó que, en *"nuestro régimen las horas de relevo no suponen en absoluto un cambio de ideología, sino simplemente cambio de personas. Por eso a unos diputados que trabajaron con entusiasmo, sustituyen otros que con entusiasmo trabajarán por el engrandecimiento de nuestra provincia"*<sup>209</sup>. Y, en la renovación de 1961 les decía que: *"La Diputación Provincial ni se acaba, ni empieza hoy. Asistimos solo a un relevo de personas, pero con la seguridad de que todos, los que cesan y los que juran, están en una misma línea de ideología y de política"*<sup>210</sup>. Para este presidente, la Provincia, era algo más que mera división legal, en donde se desarrolla un espíritu provincial que deberá sustentar las estructuras políticas de España y mantener los Principios del Movimiento tan *"dolorosamente sentados"*.

El contenido y misión de las corporaciones provincial y municipal, fueron puntualizados en 1962, por el gobernador civil, José Manuel Martín de Roa. Diputación y ayuntamientos tenían una gran trascendencia, en la etapa de desarrollo económico y social de España, y en consecuencia para la provincia de Córdoba<sup>211</sup>. El discurso de este gobernador fue el de mayor contenido pronunciado en la Diputación de Córdoba, por gobernador alguno. Comenzaba exponiendo el significado de las diputaciones en las provincias españolas, y como se habían robustecido gracias al Movimiento Nacional de Franco. Después, definió las funciones del presidente de una Diputación, y desarrolló el contenido, misión y labor de las diputaciones en relación con los pueblos, insistiendo en la necesidad de unidad, de autoridad y justicia, de conciencia social, y de los valores cristianos.

---

<sup>207</sup> Libro de Actas, sesión del 25 de septiembre de 1962

<sup>208</sup> El concepto de Diputación y la labor que deben realizar, así como su trayectoria histórica la expresa el presidente Rafael Cabello de Alba, en un Editorial de la revista Omeya, órgano oficial de la Diputación cordobesa, además del largo discurso de 1961. En ambos, manifiesta que Diputación ha encontrado lo mejor de su misión, y de su necesidad, en la cooperación con los servicios municipales. CABELLO DE ALBA, R.: "Editorial", *Omeya*, I, 1 (1957). Véase Apéndice 5, Textos 5. 2.: "El Espíritu provincial en Cabello de Alba."

<sup>209</sup> Pronunciadas meses antes, en septiembre de 1957, en el que había dicho que *"hoy estaba reunida la Corporación Provincial en un acto sencillo de relevo, muy distinto de las antiguas sustituciones en los partidos políticos, ya que sólo se trata de continuar una labor emprendida"*, Libro de Actas del Pleno, sesión del 1 de abril de 1958

<sup>210</sup> Libro d Actas, sesión del 1 de abril de 1961

<sup>211</sup> *"...la trascendencia que en esta etapa del desarrollo económico y social de España y por tanto de nuestra Provincia, tiene el cometido de ambas. Para el necesario desarrollo se precisa la unidad, que no excluye los criterios, pero sí la insolidaridad basada en el egoísmo o en las posiciones personales"*. Libro de Actas del Pleno, sesión de l 25 de septiembre de 1962.

*Por su naturaleza, el Régimen de Franco no pudo gozar de legitimidad democrática, en consecuencia apeló continuamente a su legitimidad de origen, institucionalizando la victoria nacionalista en la guerra civil y conmemorando el 18 de julio todos los años.*



*Fotografía 4: Desfile militar en el Paseo de la Victoria de Córdoba, con motivo del 18 de julio de 1961*



*Fotografía 5: Conmemoración del 18 de julio de 1955. En el ángulo central el Presidente de la Diputación, J. Gisbert y el Alcalde de Córdoba, Antonio Cruz Conde*



*La Falange apareció, inicialmente, como el gran beneficiario del 18 de julio al convertirse en el partido único del Nuevo Estado, pero como partido fascista ya había fracasado antes de la guerra. Durante la contienda fue privada de sus líderes históricos, quedando subordinada al ejército y a Franco. No obstante se utilizó a José Antonio Primo de Rivera, como parte del culto al héroe caído en combate, conmemorándose la fecha de su muerte.*



Fotografía 5: Conmemoración del aniversario de José Antonio en 1954. A la izquierda el Gobernador Civil, a la derecha el presidente de la Diputación Joaquín Gisbert

*El nacionalcatolicismo supuso la identificación y la implicación de la Iglesia española con el régimen de Franco, y el triunfo de un concepto preliberal y autoritario de la sociedad y el Estado.*



Fotografía 6:

*Clausura de la Asamblea de Acción Católica, Córdoba, 9 enero 1954*

*Los gobernadores actuaron como directores y coordinadores de la Administración local, y también como correas de transmisión entre el poder central y el local*



*Fotografía 8: El gobernador civil de Córdoba, Miguel Delgado Ruiz*



*Fotografía 9: El Gobernador Civil de Córdoba, Prudencio Landín Carrasco*